

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día lunes 20 veinte, de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14catorce. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. (Justifica la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y la C. Regidora Claudia Murguía Torres, se

incorpora más tarde.) **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Informarle a este Pleno que recibí un oficio hace un momento, signado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, quien solicita sea justificada su inasistencia a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce, ya que por motivos de salud no podrá asistir. Así mismo, en el oficio señala al Regidor Leopoldo Sánchez Campos, para que dé lectura a los puntos agendados como el número 9 nueve y 10 diez de la orden del día, para que sean presentados a este Pleno y que previamente había agendado ella en la orden del día.... Aquellos Regidores que estén por justificar esta inasistencia de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y permitirle al Regidor Leopoldo Sánchez Campos, lea sus puntos agendados para esta Sesión, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Ordinaria 12 doce y Extraordinarias 27 veintisiete. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la suscripción del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento y el OPD SAPAZA. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

QUINTO.- Dictamen por el que se crea el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los derechos de las personas con discapacidad de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - -

SEXTO.- Dictamen que propone autorización, para regularizar enajenación aprobada en la Sesión de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 2 dos de Agosto de 2004 dos mil cuatro, respecto a la fracción 2 del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en el polígono C-4 que corresponde al lote 52 cincuenta y dos, de la calle San Alejandro, mediante la reposición del procedimiento que marca el Artículo 88 ochenta y ocho, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que propone autorización para la suscripción de Convenio de finiquito entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona jurídica Tery Jap S.A, de C.V. así como la desincorporación y baja del inventario de bienes muebles. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone autorización para dar de alta varios vehículos de propiedad municipal, que fueron reparados. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento Terranova. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que propone modificar el punto No. 6 seis, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del

Ayuntamiento No. 11 once, celebrado el día 29 veintinueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en relación a la creación del Reglamento en materia de mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que da a conocer los nuevos integrantes del Consejo de Administración del OPD SAPAZA del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende configurar una plataforma de atención en línea chat a los Zapotlenses. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende considerar el ingreso gratuito de niñas y niños menores de 12 doce años y adultos mayores a las Unidades Deportivas. Motiva el C. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende considerar se integre un proyecto de capilla de velación en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto al Ejecutivo Municipal para que instruya a los Servidores Públicos me expidan la información solicitada. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Decreto que considera declarar el 5 cinco de Junio de cada año como DIA MUNICIPAL DE REFORESTACION en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 555-LXI-16 emitidos por el H. Congreso

del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO RIF DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la Celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta para la integración de un Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 mil novecientos diecisiete, y de la particular del Estado de Jalisco en vigor. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la Reforma de los Artículos 105 ciento cinco, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve, 110 ciento diez, del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta CRUCE SEGURO en la intersección de las calles José Vasconcelos y Manuel M. Diéguez de esta Ciudad. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Agropecuario e Industrial, Desarrollo Económico y Turismo, que determina institucionalización y declaración, de grandes eventos de interés Municipal denominados EXPO AGRICOLA JALISCO Y CONGRESO DEL AGUACATE, a realizarse en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Reforma integral al Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Motiva la c. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Dictamen para la emisión de la Convocatoria al XXI Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen que aprueba las reglas de operación y el programa DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE, en Escuelas de Zapotlán 2017 diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone la autorización del cambio de lugar del Columnario de Hijos Ilustres. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

VIGÉSIMO OCTAVO.- Dictamen que determina la Institucionalización y declaración de grandes eventos de interés Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

VIGÉSIMO NOVENO.- Dictamen que propone la autorización

del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Ecos, ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS, para el Ejercicio 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

TRIGÉSIMO.- Dictamen que autoriza la Convocatoria para Participación, Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento Infantil 2017 dos mil diecisiete, Evento Conmemorativo del Día del Niño. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día agendada para esta Sesión.... En estos momentos se da cuenta de la incorporación de la C. Regidora Claudia Murguía Torres, a la Sesión. **“A”** Punto informativo sobre el mural que se encuentra en la planta alta de Palacio de Gobierno. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **“B”** Punto informativa referente a la reparación del Monumento a la Solidaridad. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios, lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar la orden del día, con estos 2 dos puntos varios que fueron propuestos, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinaria 12 doce y Extraordinarias 27 veintisiete. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: De la misma manera que lo hemos venido haciendo desde el inicio de la

Administración, fueron enviados a sus correos electrónicos las Actas ya transcritas para su revisión, si hay algún comentario, todavía es tiempo de hacerlo, sino para someterlo a su aprobación.... Si no hay comentarios lo someto directamente a su consideración, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 3 tres de la orden del día, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la suscripción del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento y el OPD SAPAZA. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL SAPAZA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL SAPAZA**, con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo,

popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, quien tendrá a su cargo entre otros, la función y el servicio público agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 36 otorga facultades a los Ayuntamientos para crear Organismos Públicos Descentralizados. Por lo que con fecha 2 de agosto del año 2005, se publicó en la Gaceta de Zapotlán la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que disponía en su artículo 1, que la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, (SAPASZA). IV. El 11 de Septiembre del año 2009, se derogó dicho ordenamiento, mismo que fue publicado en la gaceta Municipal, creando el Reglamento que rige el Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal Sistema de

*Agua Potable de Zapotlán, dejando a salvo la creación y constitución del organismo Público Descentralizado Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme se disponía en su artículo transitorio segundo. V. De las disposiciones vigentes que rigen el funcionamiento del Organismo a que me refiero en supralíneas, encontramos en su artículo 42 fracción IV, que el patrimonio del Organismo se integra entre otros, por los ingresos que se obtengan por la prestación de sus servicios, así como los derivados de la aplicación de multas y sanciones. VI. Toda vez que en la actualidad el organismo cuenta con una cartera vencida, es obligación del director vigilar que se cobren en tiempo y en forma los créditos fiscales a favor del mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 fracción XII del Reglamento citado en el punto V de los antecedentes, pues no actuar en tiempo y en forma para interrumpir la prescripción de dichos créditos o dejar de cobrar los mismos, generaría un perjuicio al patrimonio del organismo incurriendo así en la responsabilidad prevista artículo 238 fracción I de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala: **Artículo 238.-** Las responsabilidades serán imputables: I. A los servidores públicos municipales, por la inexacta aplicación de las leyes hacendarias, o cualquier otro acto que cause daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal; Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales conforme lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Jalisco, en su artículo 146 textualmente señala: **CAPÍTULO III Abuso de Autoridad Artículo 146.** Comete el delito de abuso de autoridad todo servidor público, sea cual fuere su categoría, que incurra en*

alguno de los casos siguientes: XIX. Cualquier servidor público que, **teniendo la obligación de ejecutar créditos fiscales** a favor de la institución en que labore, no los ejecute o no realice trámites relativos para su ejecución; VII. En virtud de lo anterior resulta indispensable la celebración de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado por sus siglas SAPAZA, cuyo objetivo sea que las autoridades fiscales municipales, lleven a cabo y ejerciten las atribuciones y procedimientos en materia fiscal que señala la propia Ley en cita, lo anterior en virtud de la limitación para el Organismo en materia económica-coactiva conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI de la Ley de Hacienda multicitada. Pues con la celebración de este convenio, el Encargado de la Hacienda Pública Municipal haría las acciones tendientes a fincar los créditos fiscales, requerir su pago y todas aquellas tendientes a recuperación de los mismos y sus accesorios a favor de SAPAZA, estableciéndose en el mismo la aplicación de los conceptos que habrán de cubrirse por el deudor para el caso de inicio de procedimiento administrativo de ejecución, su liquidación y a cuál de las partes les corresponderán los conceptos efectivamente liquidados conforme a la prelación señalada en la Ley en cita que a la letra señala: **Artículo 54.-** Cuando el crédito fiscal esté constituido por diversos conceptos, los pagos que haga el deudor se aplicarán a cubrirlos, en el siguiente orden: I. Gastos de ejecución; II. Los recargos y las multas; y III. Los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos distintos de los señalados en la fracción anterior, por orden de antigüedad. Dicho convenio persigue como único el único fin, de evitar la prescripción de los créditos, realizar las gestiones

de cobro en defensa de los intereses del propio organismo, toda vez que éste se encuentra limitado por la Ley para realizar dichas acciones legales. **CONSIDERACIONES** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Jalisco, tengo a proponer los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO ÚNICO**: Se turne a las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento en conjunto con la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para que se analice, estudie y dictamine la propuesta de celebración de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y SAPAZA para que el encargado de la Hacienda Pública Municipal realice acciones en materia económica-coactiva con relación a la cartera vencida a favor del Organismo en cita. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de febrero de 2017. **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la H. comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento. **FIRMA” - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez**: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?..... Si no hay comentarios, lo sometemos directamente a votación, aquellos que estén por aprobar el punto número 4 cuatro, de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

QUINTO PUNTO: Dictamen por el que se crea el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los derechos de las personas con discapacidad de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva**

Zalapa: DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Los que suscribimos, **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ, GENARO SOLANO VILLALVAZO; MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Y JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** respectivamente Regidores integrantes de las comisiones edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II y X, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 54, fracción VII, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción II, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente Dictamen por el que se crea el **“REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** bajo los siguientes: **ANTECEDENTES**

I. Que en sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 6

celebrada el día 13 del mes abril del año 2016, en el punto número 8 del orden del día, se presentó iniciativa de ordenamiento municipal denominado **REGLAMENTO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. II.** En la misma sesión se acordó turnar la iniciativa a las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal, por el que se expide **REGLAMENTO DE ATENCION, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** aprobado por unanimidad (17 asistentes). Una vez turnada la iniciativa a las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, se celebraron 09 nueve sesiones, en las cuales estuvieron presentes los representantes del DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la Titular de la Oficina de Gobierno Incluyente, como autoridades convocadas. Finalizando en la 9º novena sesión el 25 de enero del año 2017, donde se concluyeron los trabajos del Reglamento. Cabe señalar la valiosa aportación de las autoridades y servidores públicos del DIF Municipal a las modificaciones del proyecto origen entre las que resalta el cambio de nombre del Reglamento, en congruencia con los principios generales de la convención sobre los derechos de personas con discapacidad, así mismo, se modificó la estructura básica y orgánica

reglamentaria por considerar y demostrar ser más adecuada y propia en la temática que nos ocupa y se armonizó a la ya citada convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, leyes federales, como la Ley General de Inclusión para Personas con Discapacidad, leyes locales y reglamentos municipales, respetando así, el principio de jerarquía normativa, por lo que se puso a consideración de las comisiones la nueva propuesta de nombre y reglamento y por unanimidad se optó por dictaminar favor del cambio de nombre y reglamento, quedando como **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, cumpliendo los Principios de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como lo es “el promover, proteger y garantizar que todas las personas con alguna discapacidad disfruten totalmente y de la misma manera de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y que se fomente el respeto a su dignidad inherente”. El citado reglamento marca un cambio importante en la forma como la sociedad considera a las personas con discapacidad y la persona es el elemento clave en la toma de decisiones sobre su propia vida. Convierte a las personas con discapacidad en “tenedores de derechos” y en “sujetos de derecho”, con la participación total en la formulación e implementación de planes y políticas para su beneficio. La exposición de motivos que justifica la creación de este Reglamento, se encuentra anexa en el Reglamento que se adjunta en disco, para su promulgación y publicación, misma que se da por reproducido por economía procesal. **III.**Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de las

*Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS** I. Las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción VII y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. El Regidor, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. V. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: A. **De la Legitimidad:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los*

fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **C. De la Formalidad:** El presente dictamen de creación de reglamento cumplió con las formalidades del procedimiento consistentes en iniciativa, discusión y aprobación, tal y como lo dispone el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que una vez aprobado el dictamen por el Ayuntamiento pasara al ejecutivo para su promulgación y publicación. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Ordenamiento que se anexa, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el “**REGLAMENTO PARA EL**

DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia. **CUARTO.-** Hágase del conocimiento de presente ordenamiento a todas las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2017. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAREGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS. C. GENARO SOLANO VILLALVAZOREGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS. C. EUGENIA**

MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.**C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ** REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.**C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.**C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. **FIRMAN”** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Nada más para felicitar a la autora de la Iniciativa por los trabajos de este Reglamento de avanzada, es un Reglamento que en lo personal, me tocó participar, e informarles que como parte de los trabajos de sensibilización para hacer este Reglamento hicimos unos ejercicios que a mí en lo personal, me dejaron marca en mi pensamiento, en relación a las personas con discapacidad y en lo mal que estamos en su atención. Entre otros ejercicios nos hicieron caminar con una silla de ruedas y es realmente difícil, las personas con discapacidad, cómo se mueven en nuestra Ciudad en su silla, en su transitar por la Ciudad y realmente es muy difícil. Otra parte de los trabajos que nos hicieron ver es vivir sin la vista, y eso realmente fue tremendo. Pero éste

Reglamento no solo llama a las cosas por su nombre; a las personas con discapacidad ya no es correcto llamarles con otros nombres que se utilizaban, ahora son personas con discapacidad con todos sus derechos y todas sus obligaciones. Otra cosa que no deja ya a la discrecionalidad es el uso de tarjetones para personas con discapacidad, ya están reglamentadas y manejadas por el Municipio. Entre otras cosas, creo que es un Reglamento de muy buen nivel, de excelente nivel, muy bien trabajado, muy bien elaborado y felicito a la autora de la Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias, buenos días a todos. La verdad sí urgía ya la actualización, la presentación de este Reglamento, dadas las necesidades que tiene ya nuestro Municipio como relación a la personas con discapacidad. Primero que nada, agradecer y felicitar a todos los que participaron para que para que esto fuera posible, para que este Reglamento fuera posible. Sí es cierto, fueron 9 nueve sesiones, bien trabajaditas y cansaditas por cierto, también. Ahora lo que urge es la aplicación del mismo, porque hay muchas cosas que quedan al margen, urge una capacitación obviamente para Reglamentos, para que se aplique inmediatamente, es que hay cosas por ejemplo, el hecho de que utilicen los cajones para personas con discapacidad, pues obliga a que la persona que tiene ese problema pues esté ahí y no utilicen únicamente el identificador para poder ocupar esos espacios, es un ejemplo de lo que se necesita. Otro es, las rampas, sí bien ya lo probamos con las sillas de ruedas y ni nosotros que tenemos todas los sentidos pudimos subirlas. Los establecimientos que no cuentan con rampas, para que la gente con discapacidad poder ingresar, entonces de esa manera sí urge, una capacitación urgente y que se

aplique, nada más, gracias. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Con este Reglamento para desarrollo y promoción de los derechos de las personas con discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, se les busca también regresarle dignidad a estas personas con discapacidad. El hecho de tener una oficina de Gobierno incluyente, pues le va a dar una atención verdadera y de fondo a las personas que por muchos años se han sentido olvidadas, que no han sido atendidas. Se les va a dar un apoyo psicológico de forma y de fondo y a la vez se estará coadyuvando con nuevas Coordinaciones aquí del Ayuntamiento. Y muchas felicidades a la autora de la Iniciativa, al Regidor que en su momento se la turnaron a la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, y a todos los que participaron felicidades y enhorabuena. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Creo que debo sumarme al reconocimiento de las compañeras y compañeros que emitieron este Reglamento, porque Ciudad Guzmán, lo pone a la vanguardia, creo que un tema tan importante, porque pareciera que en otras Administraciones, y en otros lugares por así decirlo, era un problema invisible, hoy, se hace visible a través de este Reglamento y creo que eso habla bien de aquí de la propia Administración. Y ojalá eso inspire al Presidente Municipal y a las compañeras y compañeros Regidores, para que también este edificio se adecue a este propio Reglamento, porque nos hace falta creo un elevador para las personas con discapacidad que tienen que subir a la segunda planta y que eso motive a que se pudiera llevar a cabo ese proyecto, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenos días. Sí, también hacerles saber que en todas las obras que estamos llevando a cabo en esta Administración, están

cumpliendo con esos requerimientos para las gentes que tienen discapacidades diferentes. En los parques, y si van a la calle de Moctezuma, inmediatamente hicimos las banquetas más anchas para que quepan con sus sillas de ruedas, hicimos las rampas que tienen que llevar, entonces también en ese sentido, ya Obras Públicas sabe que en cada obra que hagamos, debe llevar los requerimientos que se requieren para las gentes que tengan capacidades diferentes, es cuanto. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Yo solo quiero reafirmar, el Reglamento está en disco, pero quienes tuvieron la oportunidad de leerlo, los avances que se dan en esta materia a las personas con discapacidad, son avances en realidad, muy importantes, muy serios para aquí para la comunidad. Se va a tomar también en cuenta tanto los edificios públicos, la propuesta que hace el Regidor, ya lo estamos viendo también. La Oficina de Gobierno Incluyente, adquiere muchísimas responsabilidades y delega a las Oficinas de aquí Municipales también, muchas responsabilidades, en donde nos compromete a trabajar en beneficio de las personas con discapacidad y darle su lugar, como una persona más en la sociedad, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quiera puntualizar aquí algo sobre el tema; y primeramente felicitar a la Regidora por esta Iniciativa, que las tareas que hemos hecho en este Gobierno, han sido sumamente puntuales, somos el primer Gobierno Incluyente, que contrató personas con discapacidad intelectual, ya de manera ordinaria, como cualquiera de la Leyes y Reglamentos en materia laboral correspondientes, no solo eso, esta tarea que ha venido haciendo la Regidora, se ha venido haciendo de la mano con el DIF Municipal, dentro de

esta misma oficina que ya está funcionando y que esta oficina ha traído consigo, la creación de una Escuela de Atletismo para personas con discapacidad. La puesta en marcha del servicio de transporte urbano para personas con discapacidad de manera gratuita, entre muchos cursos y talleres que se han venido dando de manera permanente en el DIF Municipal. Cabe mencionar que ésta Oficina de Gobierno Incluyente que se abrió en el DIF, se abrió con el mismo presupuesto, con el mismo gasto corriente, que tiene el DIF Municipal, eficientando sus recursos y dando un servicio extra que no se tenía de manera profesional, de manera hoy ya reglamentaría para el trabajo de la misma. Por eso, muchas felicidades a la Regidora, a los que trabajaron esta Iniciativa, a la Oficina de Gobierno Incluyente, que cabe mencionar, no está ahorita aquí, un verdadero reconocimiento a la Maestra Lety, que ha estado de lleno metido en este tema, y que es la titular de la Oficina de Gobierno Incluyente. Muchas felicidades Regidora. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo quiero felicitar a la compañera Martha por la Iniciativa, y a todo su equipo de trabajo y sí me doy cuenta que en el DIF se está trabajando así. Me di cuenta el otro día que fui, que para dar una tarjeta para discapacitados en estacionamientos, tienen que tener todos los requisitos, compañero José Luis, pero en fin. Pero sí me da gusto que se esté llevando a cabo esto y los felicito a todos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores? Si no lo someto directamente a la votación, se trata de votación nominal, toda vez que trata de un Ordenamiento Municipal. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena**

Martínez Ruvalcaba: A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -**

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone autorización, para regularizar enajenación aprobada en la Sesión de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 2 dos de Agosto de 2004 dos mil cuatro, respecto a la fracción 2 del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en el polígono C-4 que corresponde al lote 52 cincuenta y dos, de la calle San Alejandro, mediante la reposición del procedimiento que marca el Artículo 88 ochenta y ocho, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores

*Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION, PARA REGULARIZAR ENAJENACION APROBADA EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 18 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004, RESPECTO A LA FRACCIÓN 2, DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL POLÍGONO C-4 QUE CORRESPONDE AL LOTE 52 DE LA CALLE SAN ALEJANDRO, MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado*

en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** La Constitución Política para el Estado de Jalisco: en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 84 fracción I, establece que son bienes del dominio público, aquellos bienes que por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles, estableciendo en su artículo 85 que para la enajenación de los bienes del dominio público de los municipios, se requiere previa desincorporación del dominio público, aprobado por el Ayuntamiento. **IV.-** Conforme a las Leyes en materia urbanística, todos aquellos predios que adquiere el Ayuntamiento en calidad de donación por los fraccionadores en cumplimiento a sus obligaciones urbanísticas, son declarados por la misma Ley como bienes del dominio público destinados a equipamiento de infraestructura para la prestación de servicios públicos a los que está obligado a brindar el Municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **V.-** Mediante Sesión de

*Ayuntamiento número 18, de fecha 02 de Agosto de 2004, bajo el sexto punto del orden del día, se aprobó la solicitud de compra que hizo la compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V., para adquirir mediante venta un terreno de 138.06 m², ubicado en la manzana C-7 del Fraccionamiento Providencia con las siguientes medidas y linderos Norte 17.88 metros con áreas de servicios; sur 6.11 metros con calle san Alejandro; Este 11.50 con calle San Antonio; Oeste 16.45 metros con calle San Cornelio, con destino para la instalación de un contenedor que dotará de servicio telefónico a este sector de la ciudad, se aprobó con la reserva de que se hiciera el procedimiento de desincorporación y valuación que marca el artículo 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para poder aprobar en definitiva la operación de compraventa.***VI.-** Con fecha 12 de Noviembre de 2004, sin autorización del Pleno se celebró contrato privado de compraventa del inmueble que a continuación se describe, Manzana C-4, lote 52, con superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Norte 15.00 metros con el resto del área de servicios C-4, Sur 15 metros con lote 51; Oriente 7.00 metros con calle san Antonio; Poniente 7.00 metros con resto del área de servicio C-4, entregándose la entrega y posesión a la persona Jurídica Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., determinándose un valor del inmueble por la cantidad de \$138,060.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).**VII.-** Mediante sesión de Ayuntamiento Publica Ordinaria número 04, de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el punto 22 del orden del día fue turnada la solicitud de Alquiladora de Casas S.A. de C.V., para análisis de la Comisión. En mérito de lo antes expuesto, la comisión

edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Turnada a la comisión de Hacienda y patrimonio Municipal la solicitud se procedió a integrar el expediente, encontrándose que el referido contrato se celebró sin contar con la autorización expresa del Ayuntamiento y además sin cumplir con el proceso establecido por el artículo 88 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como la falta de avalúo comercial del inmueble para determinarse el valor del inmueble y la desincorporación tanto del dominio público como del patrimonio municipal, sin embargo existe recibo oficial expedido el día 12 de Noviembre de 2004, por la cantidad de \$138,060.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), depositado por ALQUILADORA DE CASASA S.A. de C.V., cabe señalar que desde esta fecha la persona moral tomo posesión del inmueble y fue construida una central a cargo de filiales de TELMEX.2.- Se mandó sacar el Avalúo correspondiente, arrojando un valor comercial de \$153,885.24 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 24/100) valor que tenía el inmueble en Noviembre del año 2004, en que se autorizó la enajenación, por lo que resulta una diferencia de valor de \$15,825.24 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N., resultante de restar los \$138,060.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.). depositado por ALQUILADORA DE CASAS S.A. de C.V., con fecha 12 de Noviembre de 2012., una vez que se cubren los requisitos del artículo 88 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que textualmente dice: Artículo 88. Cuando se

trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación. No se puede realizar la enajenación o donación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal. En el caso de calles, avenidas, paseos y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado. Integrado el expediente, se considera que es procedente autorizar la ratificación de la venta directa que se le hizo a la ALQUILADORA DE CASAS S.A. de C.V., toda vez que el solicitante ya tenía celebrado contrato de compraventa con este ayuntamiento y realizó depósito en efectivo ante la Hacienda Municipal, tiene la posesión, sin embargo en dicho contrato no se cumplieron los requisitos de Ley, concretamente al no existir avalúo comercial por perito autorizado, sin embargo el solicitante aceptó regularizar su procedimiento de venta autorizado sometiéndose a cubrir la cantidad que el avalúo comercial actual arrojará, siendo el inmueble materia de la presente la siguiente: Fracción 2, del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en el

Polígono C-4 que corresponde al lote 52 de la calle San Alejandro, del Fraccionamiento Providencia, con superficie de 104.91 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 14.91 metros con Fracción 1; SUR 14.98 metros con propiedad privada; ORIENTE 6.98 metros con calle San Antonio; PONIENTE 7.03 metros con fracción 1; mismo que se desprende de la escritura pública número 16,281 de fecha 01 de Octubre de 2003, otorgada ante la Fe del Notario Público número 6 seis, Lic. Alejandro Elizondo Verduzco. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 07 de Febrero de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los integrantes con cuatro votos a favor y una abstención del LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza y ratifica por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la venta directa del inmueble de propiedad municipal autorizada mediante Sesión de Ayuntamiento número 18, de fecha 02 de Agosto de 2004, bajo el sexto punto del orden del día; respecto a la Fracción 2, del Polígono C-4 que corresponde al lote 52 de la calle San Alejandro, del Fraccionamiento Providencia, con superficie de 104.91 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 14.91 metros con Fracción 1; SUR 14.98 metros con propiedad privada; ORIENTE 6.98 metros con calle San Antonio; PONIENTE 7.03 metros con fracción 1; mismo que se desprende de la escritura pública número 16,281 de fecha 01 de Octubre de 2003, otorgada ante la Fe del Notario Público número 6 seis, Lic. Alejandro Elizondo Verduzco, en favor de ALQUILADORA DE CASAS S.A. de C.V., quien deberá de cubrir el importe resultante de la diferencia que ya entero como pago de \$15,825.24 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N, en la Hacienda Municipal en relación al avalúo realizado, lo anterior por las razones y motivos expuestos en los considerandos del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se aprueba la desincorporación del dominio público y la incorporación del dominio privado del inmueble de propiedad municipal descrito en el punto que antecede, se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General y del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en amplios términos para que firmen y suscriban todos los documentos necesarios para proceder a la escrituración previo pago que realicen los compradores a quiénes les fue autorizada la venta. **TERCERO.-** Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y al jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 16 DE 2017 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión **FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal **FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Vocal **NO**

FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, 3 votos se abstienen: Del C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la C. Regidora Claudia Murguía Torres, aprobado por mayoría calificada. -----**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la suscripción de Convenio de finiquito entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona jurídica Tery Jap S.A, de C.V. así como la desincorporación y baja del inventario de bienes muebles. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FINIQUITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA PERSONA JURÍDICA TERY JAP S.A. DE C.V.; ASÍ COMO LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**, poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** En fecha 16 de Enero de 2016, se recibió oficio sin número girado por el ING. ALEJANDRO SANCHEZ ALDANA DELGADO Coordinador General de Gestión de la Ciudad, en donde solicita a la Comisión de hacienda y Patrimonio Municipal tenga a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento la aprobación y autorización

*para suscribir el convenio de finiquito a celebrarse entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la persona Jurídica TERY JAP. S.A. de C.V., autorizándose pago como indemnización por el retraso en la entrega del inmueble ubicado en las afluencias de las calles Ignacio Allende y Abasolo de esta ciudad, mejor conocido como antiguo rastro municipal; así mismo solicita la desincorporación y baja definitiva respecto de los bienes muebles que quedaron dentro del inmueble al momento de hacer la entrega física. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Se puso a consideración para su análisis de la Comisión de hacienda y Patrimonio Municipal, la propuesta del ING. ALEJANDRO SANCHEZ ALDANA DELGADO Coordinador General de Gestión de la Ciudad, escuchando también a los CC. ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ Director de Obras Públicas y LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA Coordinador de la Dirección Jurídica, quienes expusieron que con fecha 09 de Octubre de 2014, se celebró contrato de venta con la empresa TERY JAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le adjudicó mediante escritura pública 8,673 el inmueble de propiedad municipal conocido como antiguo rastro municipal, ubicado en las afluencias de las calles Ignacio Allende y Abasolo de esta ciudad, que se quedó estipulado en el contrato de referencia que se entregaría físicamente el día 30 de Noviembre de 2015, estableciéndose según se desprende de la relación de hechos del oficio de referencia entregado en fecha 16 de Enero de la presente anualidad, que se entregaría libre de construcciones o en su defecto con construcciones totales o*

parciales, si el comprador así lo deseaba, siendo el caso de que el comprador lo solicito se le entregara libre de construcciones, refiere el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, que el Director de Obras Públicas le informo mediante oficio 0885/2016 que no era posible continuar demoliendo las estructuras del rastro antiguo con equipo propio ya que se requeriría de equipo de corte y demolición especializado con un costo de \$332,850.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., refiere el ING. SANCHEZ ALDANA DELGADO, que se hizo un inventario físico de los equipos y bienes muebles que se encontraban dentro del rastro municipal que se encontraban anclados a techos, paredes y pisos siendo un total de 32 bienes muebles con valor histórico en su suma de \$238, 327.96 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.), mismos que presentaban mucho desgaste por el uso y el simple transcurso del tiempo, además de no ser apropiados para reutilizarlos en las instalaciones del nuevo rastro municipal y que se requería aproximadamente cuatro semanas para su desmonte, por lo que se consideró más conveniente para el Municipio la propuesta hecha por el representante legal del propietario del inmueble en el sentido de entregarlo tal y como se encontraba el día 19 de Octubre del año 2016 y fuera él quien continuará a su costa los trabajos de demolición de edificaciones y retiro de escombros a un lugar apropiado, por lo que el día 20 de Octubre de 2016 el propietario del inmueble tomo posesión.2.- Refiere el ING. ALEJANDRO SANCHEZ ALDANA DELGADO Coordinador General de Gestión de la Ciudad, en su oficio sin número recibido el día 16 de Enero de 2016, y en forma personal y

directa que al momento de entregar y recibir la posesión del inmueble respectivamente se encontraban dentro del inmueble los bienes que se listaran a continuación, y que se acordó a efecto de poder cuantificar como monto de indemnización por la demora en la entrega del inmueble una indemnización por concepto de pago de rentas, lo que arrojará el avalúo pericial, se mandó valuar entregándose por escrito el peritaje solicitado, determinándose que la renta que fue susceptible de generar el inmueble por el periodo del retraso en su entrega a su propietario asciende a la cantidad de \$578,392.78 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)3.- Visto lo anterior y toda vez que el ING. ALEJANDRO SANCHEZ ALDANA DELGADO Coordinador General de Gestión de la Ciudad, C. ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ Director de Obras Públicas y LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA Coordinador de la Dirección Jurídica, ratifican sus escritos de cuenta siendo oficio sin número recibido el día 16 de Enero de 2016, oficio 0885/2016 y propuesta de convenio respectivamente, manifestando que se buscaron las opciones más viables para el Ayuntamiento, es que se considera una vez escuchadas sus propuestas técnicas, dictaminar de manera favorable su petición4.- Bienes muebles que refiere el ING. ALEJANDRO SANCHEZ ALDANA DELGADO Coordinador General de Gestión de la Ciudad, se encontraban dentro del inmueble al momento de la entrega y de los cuales pide su baja del patrimonio municipal: - - - - -

Número de inventario	Descripción
05-05-096-000005	Lavabo de acero inoxidable de pedal
05-05-096-000006	Lavabo de acero inoxidable de pedal
05-05-158-000002	Tina de acero inoxidable

05-05-028-000001	Elevador de cerdos
05-05-066-000001	Transportador de residuos rúmiales
05-05-068-000001	Válvula selenoide
05-05-086-000001	Mesa de manejo de vísceras
05-05-086-000002	Mesa de manejo de vísceras
05-05-086-000003	Mesa de manejo de vísceras
05-05-086-000005	Mesa chica galvanizada y acero inoxidable
05-05-086-000006	Mesa chica galvanizada y acero inoxidable
05-05-086-000007	Mesa grande de manejo de vísceras
05-05-095-000001	Mesa de concreto
05-05-088-000001	Lavabo para cabezas de bovino galvanizado
05-05-089-000001	Plataforma para despielado de bovinos de concreto
05-05-089-000002	Plataforma para despielado de bovinos de concreto
05-05-089-000003	Plataforma para despielado de bovinos de concreto
05-05-091-000001	Plataforma de concreto para corte de pecho bovino
05-05-093-000001	Plataforma de vísceras grande
05-05-110-000001	Plataforma neumática de cortes de canales bovino
05-05-090-000001	Escalera y plataforma
05-05-090-000002	Escalera y plataforma
05-05-092-000001	Puerta de guillotina
05-05-094-000001	Porta rolo
05-05-094-000002	Porta rollo
05-05-097-000001	Tanque para gas de 30 litros
17-17-027-000001	Bastón para hidrolavadora
05-05-041-000001	Invertidor de canales
05-05-052-000001	Depiladora de cerdos
05-05-059-000001	Separador de estiércol de bovinos
05-05-064-000002	Tanque de escaldado
05-05-107-000001	Depiladora para bovinos

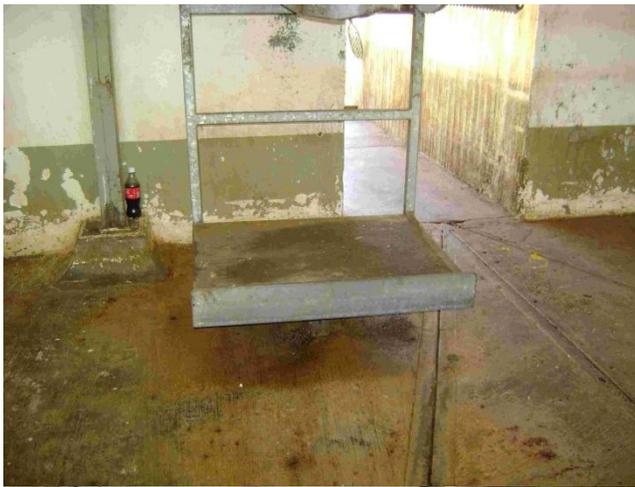
















Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 07 de Febrero de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los integrantes con cuatro votos a favor y un voto en contra del LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la autorización del convenio que tiene como objeto finiquitar la entrega por parte del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; a la persona jurídica TERY JAP S.A. de C.V. propietario de la finca urbana ubicada en la calle Ignacio Allende Unzaga sin*

número oficial, con superficie escrituraría de 5,000 metros cuadrados, indemnizando por la entrega establecida en el contrato de compraventa celebrado entre las partes el día 09 de Octubre de 2014, protocolizado en escritura pública 6,673, en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento, el pago \$578,392.78 (QUINIENOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) a la empresa TERY JAP S.A. de C.V, por las razones y motivos expuestos en los considerandos del presente dictamen. **TERCERO.-** Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General y del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en amplios términos para que firmen y suscriban todos los documentos necesarios para el cumplimiento del presente dictamen. **CUARTO.-** Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, dar de baja los Bienes Muebles descritos en el considerando cuarto del presente dictamen, y su desincorporación del patrimonio Municipal **QUINTO.-** Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y al jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE**
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN,
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,
FEBRERO 16 DE 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda
Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA
MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA”
C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA”
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA”
C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA” LIC. MATILDE
ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA” - - - - -

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Únicamente para razonar el sentido de nuestro voto; señalar que una de las principales obligaciones que tenemos como integrantes del Ayuntamiento, Regidores, es precisamente, es cuidar el Patrimonio Municipal, de tal manera que en este caso yo considero que es un pago indebido el que se pretende llevar a cabo, porque en realidad no se le causa perjuicio alguno a la persona jurídica que en su momento adquirió el inmueble, con la entretenga de algunos meses en entrega en posesión del inmueble. Lo señalo ¿por qué? De la exposición de motivos que dio lectura la compañera que me antecedió, señala que costó \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) el inmueble, es decir, tiene cerca de 5,000 m2 cinco mil metros cuadrados, a razón de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) el metro, por la ubicación de inmueble, este inmueble ya adquirió plusvalía, por lo tanto no le causa agravio o perjuicio al propietario, porque de alguna manera se encuentra compensado. Yo creo que aquí, el darle \$578,392.78 (Quinientos setenta y ocho mil, trescientos noventa y dos pesos 78/100 m.n.) más la maquinaria que aquí se encuentra, que seguramente hasta como chatarra tiene que tener algún valor, ya no digamos como objetos usados, lleva a aumentar esa cantidad que hoy en forma indebida se pretende pagarle. Y lo digo en forma indebida, porque no hay pena en el contrato que en su momento suscribieron los vendedores del inmueble, no hay una penalidad que diga qué tanto se va a pagar por el incumplimiento, de tal manera que si no hay una penalidad establecida, ésta es un pago unilateral muy bondadoso por parte del Ayuntamiento a esta persona. Motivo por el cual, al no estar establecida una penalidad alguna, no estamos

obligados a llevar a cabo este pago, este gasto, que además insisto, se compensa en mucho por la plusvalía, pero sobre todo con la maquinaria que por ahí también se le pretende o se le dejó en su momento al comprador, motivo por el cual nuestro voto de la fracción del PRI, será en contra. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Cabe resaltar además que es evidente y conocido públicamente de todos, que una de las partes en este contrato, fue trabajador de este Ayuntamiento, fue el Director del OPD de Feria, por lo que yo habría querido que hubiera un poquito más de disposición y de voluntad, dado que se prestó un servicio a este Municipio, y el Municipio a su vez, generó la posibilidad de que esto aconteciera, de que hubiera un poquito más de empatía y de disposición, de no seguir afectando las arcas Municipales de Zapotlán el Grande, y también nótese que cuando se trata de los cercanos y de los amigos del Presidente, pues hay plena disposición para finiquitar y solucionar los acuerdos o los compromisos y cuando no se trata así, entonces hay que desviar a Tribunales y hay que generar más trámites engorrosos, por lo tanto la fracción del PAN, en ese sentido, el no justificarse plena, ni legalmente el pago que aquí en este Dictamen se sugiere, lo votará en contra, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?....Si no procedo directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este Iniciativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor, 4 votos en contra: Del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, la Regidora Claudia Murguía Torres y el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone autorización para dar de alta varios vehículos de propiedad municipal, que fueron reparados. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DAR DE ALTA DE VARIOS VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE FUERON REPARADOS,** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano,

*Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.***II.-**Mediante oficio 273/2016 EL Jefe de Patrimonio Municipal, solicita el alta de las siguientes unidades Dakota, que fueron dadas de baja en la Sesión pública ordinaria de Ayuntamiento número 30, de fecha 17 de Marzo 2015, manifestando que mediante oficio 066/2016 el Departamento del taller de vehículos realizo dictamen favorable de estas unidades y ya se están reparando para ser entregadas a diferentes departamentos. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: UNICO.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, una vez que reviso los documentos proporcionados por la Jefatura de Patrimonio Municipal, respecto a los vehículos que el jefe del taller Vehicular ya reparo, en los términos de los artículos 84, 86, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al numeral 182 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, autoriza el alta de los vehículos que a continuación se listan, se autoriza la realización del dictamen, previendo

que en la brevedad posible se informe mediante oficio a la Comisión de hacienda y Patrimonio Municipal a que departamentos se asignaron o asignaran las unidades que se van a dar de alta. -----

No. ECON VEHICULO	SERIE	MODELO	TIPO DE
284	1D7CE3GKXAS234651 CAMIONETA DAKOTA	2009	
285	1D7CE3GK1AS225935 CAMIONETA DAKOTA	2010	
286	1D7CE3GK1AS234909 CAMIONETA DAKOTA	2010	
288	1D7CE3GK3AS264039 CAMIONETA DAKOTA	2010	
291	1D7CE3GK1AS264038 CAMIONETA DAKOTA	2010	
292	1D7CE3GKXAS264037 CAMIONETA DAKOTA	2010	
293	1D7CE3GK8AS264036 CAMIONETA DAKOTA	2010	
335	1D7RE3GKXBS633748 CAMIONETA DAKOTA	2011	
336	1D7RE3GK3BS679308 CAMIONETA DAKOTA	2011	
338	1D7RE3GKXBS679337 CAMIONETA DAKOTA	2011	
339	1D7RE3GKXBS679354 CAMIONETA DAKOTA	2011	



284

285



286

288



291

292



293

335



336

338



339

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 13 de Diciembre de 2015, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, incorporar y dar*

de alta en el Patrimonio Municipal, los vehículos descritos en el considerando único, para asignarlos a diferentes departamentos, en los términos de los artículos 84, 86, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al numeral 182 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Jefe de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en cuanto al segundo de ellos se le requiere para que en la brevedad posible informe mediante oficio a la Comisión de Hacienda y Patrimonio a que departamentos fueron asignados los vehículos de los que se dictamina su alta.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO, FEBRERO 16 DE 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal
LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión
FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal
FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal **NO**
FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ Vocal **FIRMA” LIC.**
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMA” -----**

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Nomás haciendo referencia, estos fueron vehículos que ya andan circulando, creo que enseguida el Regidor Pepe nos puede dar un poquito más de cerca lo que se vivió en Taller Municipal, cómo estaban estos vehículos realmente dados de baja pero no se justificaba su baja, todavía tenían con un bajo costo de reparación, suficiente vida útil, es cuanto Secretario.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Fíjense que este

tema es importante, no sé qué opinión tenga el Regidor Roberto y Alan; estos vehículos son modelos 2010 dos mil diez, y 2011 dos mil once, que estaban ya en el remate, es más, en una Sesión de la Administración pasada lo sacaron a remate, y fíjense lo curioso, estaban rematando unidades 2011 dos mil once, 2010 dos mil diez, y 2012 dos mil doce, una, porque le faltaba una calavera, a otra porque le faltaban 2 dos llantas, a otra porque no subía el vidrio derecho, o sea, nada más para que se den cuenta cómo funcionaban las cosas. Cuando nosotros llegamos, no alcanzaron hacer la venta en el remate, supuestamente un remate es un vehículo que no sirve, pero prácticamente los vehículos estaban no al 100 cien, pero sí al 98% noventa y ocho por ciento. Ahí se ve hasta dónde llega la corrupción de la gente, ahí se ve con qué desfachatez se trabajaba en la Administración pasada, 11 once unidades que no alcanzaron a robárselas prácticamente. En el momento en que yo me encargo de ese tema, mandamos especialistas a que revisaran las camionetas, porque estaban dadas de baja, esperábamos que no funcionaran los motores, que no funcionaran cajas de velocidades, pero nos damos cuenta que a una no le funcionaba una calavera, a otra era un cristal, a otra era un faro delantero, a otra le faltaban 2 dos llantas. Hoy las camionetas las tenemos al 100% cien por ciento, yo creo que no gastamos ni \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) en los 12 doce vehículos. A veces yo me doy cuenta, que mis compañeros se fijan en ciertas cuestiones, pero de esto no sé qué opinión, tengan al respecto. Ustedes las llegaron a ver, ahí donde hoy tenemos un parque muy bonito que era un museo del Ayuntamiento, estaban las camionetas formadas, afortunadamente no se alcanzó a ejecutar la venta porque

prácticamente era un negociazo muy bueno. Pero bueno, no sé qué opinión tengan al respecto, ya están al 100% cien por ciento rehabilitadas, ya las tenemos listas para trabajar, traemos unas asignadas en bacheo, otras tenemos asignadas a Parques y Jardines, otras en balizamiento, otras en Obras Públicas, digo, vehículos que son propiedad del Ayuntamiento y que supuestamente ya estaban dadas de baja, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** De hecho no iba a participar en el punto, pero me está incitando el compañero Pepe a que haga uso de la palabra, yo siempre he sido un hombre educado y por eso lo voy hacer. En ese sentido yo creo que en definitiva, todo esfuerzo que venga a verse reflejado en la rehabilitación en beneficio de la sociedad, pues siempre será bienvenido, compañero Pepe, nada más también le recuerdo que en el caso concreto de nosotros de Regidores de representación proporcional, pues no gozamos de las facultades extralegales que Usted tiene como Regidor Ejecutivo, Usted hubiera estado muy bien en la época de Lalo Cárdenas, cuando estaba la figura de Vicepresidente, hubiera encajado perfectamente esa figura de esa persona, porque tiene esa facultad de ordenar, ejecutar y hacer todo ello. Pero lo felicito, creo que ese trabajo, insisto, quien debe reconocerlo finalmente es el ciudadano, es la gente, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -** **NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y

Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento Terranova. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **(Lo lee el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.) ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DELFRACCIONAMIENTO “TERRANOVA”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del Fraccionamiento “Terranova”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los

Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.II.-Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad.III.-Por lo cual en la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por

los artículos 5, 6, 7, 8 , 9 ,10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-**Mediante oficio 0087/02/2017 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición del **C.FRANCISCO FLORES ÁLVAREZ**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades del Fraccionamiento **“TERRANOVA”**, ubicado al sur de la ciudad, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 1511/12/2009, de diciembre del 2009. **V.-** Los nombres propuestos por el fraccionador para las vialidades del fraccionamiento Terranova se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO TERRANOVA”
1. AV. TERRANOVA
2. CALLE MONTREAL
3. CALLE QUEBEC
4. CALLE TORONTO
5. CALLE ONTARIO
6. CALLE OTTAWA
7. CALLE YUKÓN
8. CALLE VANCOUVER
9. CALLE VICTORIA
10. CALLE REGINA
11. CALLE NUEVA ESCOCIA

12. CALLE ALBERTA
13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)
14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombres de las vialidades del fraccionamiento **“Terranova”** propuestas por el fraccionador. **ATENTAMENTE“ 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE FEBRERO DE 2017C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** (ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO **“TERRANOVA”**). - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración éste turno a Comisiones, presentado por el Regidor Leopoldo Sánchez Campos.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen

levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.)** -----

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone modificar el punto No. 6 seis, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento No. 11 once, celebrado el día 29 veintinueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en relación a la creación del Reglamento en materia de mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **(Lo lee el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.)** **ASUNTO:** *DICTAMEN QUE PROPONE MODIFICAR EL PUNTO No.6 EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, No. 11 CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO EN MATERIA DEL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE* Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ;** Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción

IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **Dictamen que propone modificar el punto No.6 en el orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016 en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.-**Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.**2.-**En sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No.

11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016, en el punto No.6 en el orden del día se aprobó por mayoría calificada de 15 asistentes la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la **LIC.MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, que turna a comisiones diversos ordenamientos municipales para que sean revisados y actualizados para dar cumplimiento al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. **3.-** Por lo anterior se recibió el turno a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.**4.-** Con fecha 16 de febrero de la anualidad en curso nos reunimos los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, y de Reglamentos y Gobernación con la finalidad dictaminar en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el

Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 40 fracciones I y II, 51, 69 fracciones I, y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. Por lo anterior en Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 16 febrero de la anualidad en curso se analizó por parte de la mayoría de los integrantes, si estaba dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la creación del Reglamento en materia del Mantenimiento y Construcción de Calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. Revisando lo estipulado por el artículo 51 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco como atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en relación a las calles señala lo siguiente: IV.- Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos. V.- Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del Municipio. VI.- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de calles, ornato, nomenclatura

y alumbrado público y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el Municipio .IV. Por lo cual los regidores integrantes las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación a lo analizado proponemos que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra sea la encargada de la creación del Reglamento en mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ya que de conformidad con el artículo 64 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, estipula como una atribución de dicha comisión el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal. V. Además analizando el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula en los artículos 158 y 161 en el capítulo de la Dirección de Obras Públicas, las atribuciones de la Unidad de Diagnóstico y Manteamiento de Vialidades como una Dependencia Municipal, que sin duda podría auxiliar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra para llevar a cabo el Reglamento de Mantenimiento y Construcción de Calles del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. VI. Lo anterior con la finalidad de que la Comisión de Calles Alumbrado Público y cementerios no incurra en una violación a los preceptos legales aplicables y dar cumplimiento a los artículos 40 fracción II y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, el

Grande, Jalisco. **RESOLUTIVOS ÚNICO.-** Se modifique el punto No.6 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016 en relación a que se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra como convocante y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante la creación del Reglamento en materia del Mantenimiento y Construcción de Calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 16 DE 2017****COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C.GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN****LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidente **MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ** Vocal **FIRMAN”** (ESTA HOJA DE FIRMAS DICTAMEN QUE PROPONE MODIFICAR EL PUNTO No.6 EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, No. 11 CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO EN MATERIA DEL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,

JALISCO.) -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario? está a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que da a conocer los nuevos integrantes del Consejo de Administración del OPD SAPAZA del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DA CONOCER NOMBRAMIENTO DE TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SAPAZA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DA A CONOCER NOMBRAMIENTO DE TITULARES, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SAPAZA DE ESTA CIUDAD,** con base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los

Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III. Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. IV. Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión ordinaria número 06 seis en el punto 15 quince de fecha 13 de abril del 2016, tuvo a bien aprobar por unanimidad “REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. En las cuales se reformo el artículo 20 que a la letra reza: El Consejo de Administración se integrará por: I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico,

quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; III. Un Comisario, que será el Encargado de la Hacienda Municipal; Como Vocales: IV. El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento; V. El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento; VI. El Síndico Municipal; VII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; VIII. El Regidor Presidente de Obras Públicas del Ayuntamiento; IX. Un representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; **X. Un integrante del Consejo de Participación Ciudadana;** XI. **El Regidor presidente de la Comisión de Hacienda Municipal;** XII. Un representante de la Cámara de Comercio; XIII. Un representante de los Colegio de Ingenieros Civiles; XIV. Un representante del Sector Educativo; XV. Un representante del Sector Salud; XVI. Un representante común de los Comités de Agua de las Agencias, Delegaciones, Municipio y XVII. Un representante común de las Asociaciones de Colonos legalmente constituida. En el mencionado artículo se modifica la integración del Consejo de Administración en los incisos X y XI cuyo sentido es que se sumen a las labores del Consejo Administrativo los representantes en las materias que se señalan, en este sentido y dando cumplimiento al precepto legal anteriormente señalado se propone integrar en calidad de consejeros a la C. **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**, como Regidora Presidenta de Hacienda Municipal y el C. **ING. ALFONSO ORDOÑEZ GARCÍA**, como integrante del consejo de Participación Ciudadana y se dé cumplimiento al **artículo 26** que a la letra reza: Que el Consejo entrará en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos respectivos a cada uno de los integrantes, con sus

respectivos suplentes. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, elevo a este Honorable pleno los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO UNICO.-** Se integren la **C.LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**, como Regidora Presidenta de Hacienda, el **C.ING. ALFONSO ORDOÑEZ GARCÍA**, como integrante del consejo de Participación Ciudadana, a los trabajos del Consejo Administrativo del Organismo Público que nos ocupa, al **C. OSCAR MANUEL QUINTERO MAGAÑA**, como Representante de la Cámara de Comercio, y al **PROF. JOSÉ MARÍA VELASCO DE LA CRUZ**, Representante de la DRSE, y en consecuencia se realice la toma de protesta de Ley, por parte del Presidente Municipal de esta Ciudad.**ATENTAMENTE“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENCE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de febrero del año 2017.**REG. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZREGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. FIRMA** Quiero agregar a este punto de acuerdo, que derivado a la vida interna de las Instituciones que participan en el Consejo de Administración, me

informaron una vez que ya estaba en Secretaría éste Dictamen, que hubo cambios en las representaciones del sector educativo y de la Cámara de Comercio. Si tienen a bien, pido se autorice que los Señores Oscar Manuel Quintero Magaña y el Profesor José María Velasco de la Cruz, tomen protesta de ley en este mismo acto, como representantes de las Instituciones mencionadas, ya que ellos hicieron cambio recientemente en la integración de sus Instituciones, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario? Si no hay comentarios lo someto a votación, nada más con el agregado que hace el Regidor, porque es importante de que también se consideren en esta integración del Consejo estos dos representantes, de la Cámara de Comercio y de la DRSE para que también se les tome la protesta de Ley, en un momento. Si están de acuerdo en este adéndum que hace el Regidor y el resto de la Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor aprobado por mayoría calificada. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De tal suerte, una vez que han aprobado que también se les tome la protesta de Ley requerida, les pido por favor que me autoricen a este Pleno también, que pasen aquí al Pleno los que fueron mencionados, que es; el Representante de la DRSE, bienvenido Maestro, por favor. El Representante de la Cámara de Comercio, Oscar, bienvenido. El Ingeniero Alfonso Ordoñez y la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, a quienes se les tomará la protesta de Ley como parte de este Consejo, **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias. Muy buenas tardes. Agradezco la presencia de Ustedes esta tarde, aquí al Pleno del Ayuntamiento y antes de tomar la protesta de Ley,

nuevamente agradecer al nuevo Representante de la DRSE, estar en todos los Consejos y Representaciones que por su encargo la Ley le confiere, dentro de los Organismos de los Consejos correspondientes en este Ayuntamiento. Al Señor Ordoñez, igualmente agradecerle su presencia de todas las tareas ciudadanas comprometidas con el desarrollo de nuestro Municipio. Al nuevo Director de la Cámara de Comercio, además de felicitarlo, agradecerle la presencia y la incorporación a este Organismo Público Descentralizados de SAPAZA. Y a la Regidora correspondiente de la Comisión de Hacienda de nuestro Municipio. Por lo que conforme a lo que la Ley me faculta: *“Protestan, desempeñar leal y eficazmente el cargo que se les ha conferido por este Ayuntamiento, al tomar protesta como Integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como los Reglamentos que en esta materia se refieren, mirando siempre por el bien y la prosperidad de los zapotlenses”*

Integrantes del Consejo de Administración del OPD SAPAZA: *“Sí, protesto”*. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** *“Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y nuestro Municipio se los reconozca, y si no, que se los demande”*. Muchas felicidades, a partir de hoy son miembros del Consejo del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del Municipio, muchas gracias. -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende configurar una plataforma de atención en línea chat a los Zapotlenses. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:**

INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONFIGURAR UNA PLATAFORMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA A LOS ZAPOTLENSES. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quien suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONFIGURAR UNA PLATAFORMA DE ATENCION EN LÍNEA CHAT A LOS ZAPOTLENSES.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro*

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- De conformidad al artículo 37 fracción v de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, entre otras.

III.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, contempla en su artículo 132; La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño. Y es el artículo 133 fracción VIII, señala: contempla sus funciones entre ellas las de; Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad; además el artículo 136 que contempla la Unidad de Tecnología, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, señala entre sus facultades y atribuciones está la de; Implantar, configurar y administrar la Red Informática Municipal.

IV.- Los medios tecnológicos en nuestro entorno, que además de ser parte del desarrollo de la sociedad, nos puede permitir eficientar los servicios públicos y brindarle una atención eficaz a los zapotlenses o en su caso a aquel ciudadano interesado en algún trámite municipal, cuya residencia sea otra y requiera información veraz y

oportuna. Según el Censo de Población 2010 (INEGI), en el Municipio, se contaba con 24,448 viviendas particulares habitadas que disponían de energía eléctrica, de las cuáles 9,537 viviendas particulares habitadas disponían de una computadora.¹ V.- Actualmente el portal web del Gobierno Municipal, comprenden en este otros subsitios, una categoría denominada Zapotlán abierto, que incluye 3 apartados el del Buzón ciudadano, Trámites y Servicio en Línea. En lo correspondiente al Buzón Ciudadano, según hacer constar la página web, tiene la finalidad de proporcionar un medio de contacto efectivo y permanente para enviar Quejas, Denuncias y Sugerencias, **en relación a la actuación de las dependencias y servidores públicos de la Administración Municipal**; ¹<http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeografi4>El de Trámites y servicios incluye la Información sobre todos los trámites y servicios que dependen del Gobierno Municipal.; en dónde, qué horarios y qué documentación se solicita para realizar el trámite, así como el lugar o medio a través del cual realizarlo. Servitel en línea que comprende los reportes de algún servicio entre otros.² - - - - -

Zapotlán abierto

[Buzón ciudadano](#) [Trámites](#) [Servicios en línea](#)

Trámites y servicios

Información sobre todos los trámites y servicios que dependen del Gobierno Municipal. Podrás saber en dónde, qué horarios y qué documentación se solicita para realizar el trámite de tu interés, así como el lugar o medio a través del cual realizarlo.

VI.- Al revisar el subsitio que antecede podemos advertir, que en el apartado de trámites y servicios no se incluyen con fácil acceso, todos los trámites que el Gobierno Municipal brinda, además algunos subsitios de las dependencias no cuentan con su información actualizada y puede generar confusión; por mencionar señalo dos supuestos: el primero lo correspondiente al Departamento de Aseo Público en el apartado de servicio contratado, que señala las tarifas que establecía la: **Ley de Ingresos Municipales 2013, referente al área de Aseo Público.** 2.-

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Default.aspx> 3.-

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=f70258cc-f4e5-426a-92dd-a95b57b7ed9f> - - - - -

ZAPOILAN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

Gobierno ▾ Municipio ▾ Negocios ▾ Turismo ▾ Trámites y servicios Transparencia

El servicio de recolección contratado, que se solicita directamente en la Dirección de Servicios Públicos, para lo cual se necesita presentar:

Persona Física:

1. Copia de identificación con fotografía.
2. Copia de comprobante de domicilio.
3. Copia del Registro Federal de Causantes

Persona Moral:

1. Copias de Acta Constitutiva de la Empresa y/o Poder legal de la persona que va a contratar.
2. Copia de identificación oficial.
3. Copia comprobante de domicilio.
4. Copia del Registro Federal de Causantes.

Realizándose contratos de prestación de servicios. Aproximadamente, al año se tienen 150 servicios contratados de recolección de residuos.

Ley de Ingresos Municipales 2013, referente al área de Aseo Público

Capítulo Segundo

Derechos por prestación de servicios

Sección Nóvena

Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Artículo 52. Las personas físicas o morales, a quienes se presten los servicios que en este Capítulo se enumeran de conformidad con la ley y reglamento en la materia, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

***CAPTURA DE PANTALLA /02 DE FEBRERO DEL 2017

Y como un segundo ejemplo puedo, señalar el subsitio destinado a las Funciones del personal del departamento de Fomento Turístico y de Servicios, que señala acciones referentes a las mascotas que son actividades de competencia de la Unidad de Salud Animal⁴, entre otros casos que se pueden mencionar. - - - - -

Coordinador de Turismo

- Organizar los domingos culturales, proporcionando espacio y recibimiento de los municipios cercanos para promociones de artesanías y dar a conocer a nuestros productores.
- Apoyo para promover el turismo en todas las regiones estatales e internacionales.
- Revisar los apoyos o programas de las diferentes instancias de gobierno que en materia de turismo se puedan generar en el municipio.
- Estar en constante comunicación con la Secretaría de Turismo.
- Generar proyectos para las empresas que brinden atención a los turistas.

Coordinador de Eventos Especiales

- Planear eventos que atraigan turismo anual.
- Gestionar los recursos necesarios para la realización de los diferentes eventos.
- Coordinar a los diferentes guías turísticos.
- Logística y organización de eventos.
- Difusión de los eventos que proyecten al municipio como un polo turístico importante.

Auxiliar Administrativo

- Elaboración de oficios, requisiciones, memorándums, etc.
- Archivar documentación.
- Atención telefónica en reportes a la ciudadanía al solicitar servicios.
- Solicitar medicamento y alimento para mascotas, solicitar material de papelería y aseo al departamento de salud municipal.
- Entregar reporte semanal de actividades.
- Apoyo en campañas de vacunación antirrábica.
- Control de movimientos del personal (vacaciones, permisos, horas extras, etc.).



[4.http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=6b7207b7-6108-4c7e-a611-ee5261568a3b](http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=6b7207b7-6108-4c7e-a611-ee5261568a3b)**VII.-** *En base a lo ya expuesto, considero viable se pueda contemplar una plataforma en la página web del Gobierno Municipal de **Atención en Línea o Chat**, que además de una atención personalizada, pueda ahorrar tiempo al ciudadano y evitarle visitas innecesarias a la presidencia municipal y que dicho servicio pueda ampliar su horario con el personal que labora en el turno vespertino y que además el ciudadano no deba esperarse hasta el día siguiente para solicitar información de un trámite. Un servicio digital dirigido al ciudadano, de atención en línea a través de una computadora o dispositivo*

con acceso a internet, que brinde un acceso desde el lugar en que se encuentre el ciudadano, siendo atendido por personal capacitado en todos y cada uno de los trámites municipal, es con la finalidad de brindar un servicio eficaz y confiable. Que se pudiera brindar una ampliación de horario de servicio, para aquellas personas que laboran o residen fuera del municipio y se les dificulte acudir a las dependencias municipales para información del trámite de su interés en el turno matutino. Servicio que puede integrarse al organigrama de la Oficina de Presidencia, por ser la dependencia que mantiene información permanente con las áreas de la administración pública municipal. **VIII.-** Es de suma importancia que el Gobierno Municipal brinde herramientas de fácil acceso y eficientes a los ciudadanos, por ello propongo se considere y se estudie la viabilidad de establecer el canal de información virtual para asesorar y brindar la información oportuna en lo referente a los trámites municipales y estar al día de los avances tecnológicos que facilite además el acceso a la información. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: ÚNICO.-** Se turna a la Comisión de Administración Pública como convocante para el estudio y dictaminación de la presente Iniciativa. **ATENTAMENTE** “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 2 DEL 2017.LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA” - - - - -**

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Regidor, hacer de su conocimiento que como dicen coloquialmente, cuando Ustedes van, nosotros ya venimos. Se está desarrollando por esta Administración una aplicación que se llama Ciudad App, donde Usted la puede bajar por la tienda de Android o de Apple Store, y en ella contempla no solo eso que Usted pide, un chat, sino que Usted puede encontrar, cómo levantar un reporte, lo puede ver aquí, cómo ver turismo local, a dónde ir, qué hacer, dónde comer, dónde dormir incluso, hoteles, el comercio local, para todos los visitantes que llegan a nuestra Ciudad, partes de las actividades del DIF Zapotlán, reportes a Obras Públicas, redes sociales, Zapotlán TV, emergencias, todo esto en una sola aplicación y Usted la puede ver y lo invito a que lo descargue y lo instale en su teléfono, está en desarrollo, se está trabajando, por lo que esto que Usted solicita ya está en proceso, yo calculo que en unos 2 dos, o 3 tres meses ya está siendo aplicado. Yo que este punto se turne a Comisiones y ahí nos acompañe a conocer la aplicación y ver cómo se trabaja, es todo. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Sí, efectivamente no se trata de ir y venir, o que cuando Usted va, yo ya lo traigo, no se trata de ese detalle. Simplemente yo señalaba aquí argumentos que señalan, que se están desarrollando, no existe en este momento, que bueno que externamos y coincidimos en la preocupación de que esto se requiere y que es una herramienta que estará a disposición de la población en general y que mucho ayudara a los trámites que de la Iniciativa que estoy presentado, lo motivan. Por lo tanto no tengo inconveniente que se vaya a la Comisión y que ahí podamos enriquecerla. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Ha sido

recurrente el escuchar en este Cabildo, puntos de acuerdo de trabajos que está generando el Ayuntamiento y que nuestro compañero Regidor Roberto Mendoza los propone como un agregado a todos los trabajos que se realizan. Solamente para ponerlo un poquito al tanto; hemos hablado de algunas cifras al respecto del tema de las computadoras que existen y los accesos de internet, quiero decirle que hoy día, el 80% ochenta por ciento los accesos que hace la gente a internet son por medio de los dispositivos móviles, ya que a partir de la reforma a la Ley de Telecomunicaciones, todos los ciudadanos que contaban con un dispositivo móvil tuvieron acceso a redes sociales. Hoy realmente pensar en únicamente agregar esto al sitio web del Ayuntamiento, sería hacerlo muy recortado a todas las posibilidades que puede tener hoy día la tecnología y las aplicaciones que la gente consulta. Entonces construyendo un poquito con lo que dice el compañero Ernesto, creo que tendríamos que pensar más allá de lo que él sugiere en su Iniciativa, y creo que va a ser importante que los trabajos en Comisiones pues consideren que hoy día existen casi 70,000 setenta mil aparatos, dispositivos móviles en manos de ciudadanos zapotlenses, y la comunicación que se genera por medios electrónicos, sin lugar a dudas tiene más que ver hoy día con estos dispositivos, con el acceso que se tenía anteriormente por medio de wi-fi, y una computadora en casa, entonces creo que merece la pena que sea discutido y creo que los trabajos que ya se han iniciado desde hace varios meses, pues van a sorprender gratamente al Regidor Mendoza y se darán cuenta que como dice el compañero Ernesto, pues cuando él está pensando en algo, el Ayuntamiento ya ha trabajado previamente en ello, es cuanto Secretario. **C. Secretario**

General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Si no lo someto a votación, nada más si me indica el autor de la Iniciativa, a qué Comisión se turna, porque aceptó que se fuera a Comisiones, y para que quede asentado en Actas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por ahí hay una Iniciativa en donde está por instalarse la nueva Comisión de Tecnología y que ahí fuera turnada en su momento, para que una vez que sea integrada se estudie la viabilidad. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Entonces una vez que se integre la turnamos ahí como convocante, ¿como coadyuvante no hay ninguna otra? **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Si me lo permite el autor de la Iniciativa, yo propondría que la Comisión de Hacienda fuera la convocante y como coadyuvante la de Tecnologías, hasta que no esté integrada, porque ahorita la mandaríamos a una que no existe, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Con esas consideraciones, lo someto a su consideración, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 12 doce de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende considerar el ingreso gratuito de niñas y niños menores de 12 doce años y adultos mayores a las Unidades Deportivas. Motiva el C. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONSIDERAR EL INGRESO GRATUITO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS Y ADULTOS MAYORES A LAS UNIDADES DEPORTIVAS. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,91,92 y 96 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONSIDERAR EL INGRESO GRATUITO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS Y ADULTOS MAYORES A LAS UNIDADES DEPORTIVAS.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de

su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 15 señala; que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello: Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población; entre otros. **IV.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamiento entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **V.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 179 fracción XVIII, señala como atribución de la Coordinación General de

*Construcción de Comunidad; Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, la cultura y recreación; acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte y la implementación de actividades de adecuado aprovechamiento del tiempo libre.***VI.-** *Corresponde a la Unidad de Fomento Deportivo, de conformidad al artículo 186 del ordenamiento municipal que antecede, ser la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas.***VII.-***El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, según datos de la Organización Mundial de la Salud, desde 1980, la obesidad se ha más que doblado en todo el mundo, en el 2014, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 600 millones eran obesos, el 39 % de las personas adultas de 18 o más años tenían sobrepeso, y el 13% eran obesas.*¹*La Organización Mundial de la Salud, a este padecimiento lo ha calificado como la epidemia del siglo XXI, a raíz del aumento de la frecuencia de la obesidad en la población de todas las edades.***VIII.-***En el ámbito mundial, el 23% de los adultos y el 81% de los adolescentes en edad escolar no se mantienen suficientemente activos y se busca disminuir el porcentaje de inactividad física con miras al 2025.***IX.-** *En Jalisco, según datos de la [Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012](#), el 71.6 por ciento de los encuestados de sexo masculino presentaba sobrepeso u obesidad, mientras en las mujeres fue de 71 por ciento, es decir, 7 de cada 10 hombres y mujeres mayores de 20 años sufrían de este **problema de salud** en el estado.***X.-** *El Instituto de*

*Nutrición Humana de la Universidad de Guadalajara indicó que la obesidad en la población infantil iba en ascenso. Según la Encuesta Nacional de Salud del 2006, en Jalisco más del 27% de niños de primaria presentaba obesidad y sobrepeso. XI.- La OMS ha lanzado una serie de recomendaciones sobre la cantidad mínima de actividad para incluir en rutina diaria de modo de mejorar la salud, por ejemplo, las **Personas de 5 a 17 años:** deben realizar 60 minutos de actividad física vigorosa, en el caso de las **Personas mayores de 65 años:** deben mantenerse tan activos como se lo permita la salud.1.-*

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/ENSANXI>

I.- Los pilares básicos en el tratamiento de la obesidad son la dieta y el ejercicio o desde el punto de vista preventivo, pues como es bien sabido por todos nosotros la obesidad es una condicionante para Diabetes Mellitus tipo 2 y además de enfermedades con riesgo cardiovascular como lo son Hipertensión Arterial, y dislipidemias .Es triste conocer enterarnos que nuestra nación y por ende nuestro estado ya se encuentra entre los primeros lugares en obesidad infantil, lo cual va a ser la antesala de enfermedades crónicas en nuestros jóvenes o en edad adulta, lo cual originara que tengamos más población con síndrome metabólico Podemos prevenir con una buena nutrición, lo cual puede ser difícil por la dieta del mexicano, pero lo que si podemos lograr es motivar a la población a la actividad física lo cual conllevara a la disminución de peso. Ahora es bien sabido por el sector salud que los pacientes que ya tengan Diabetes Mellitus con la disminución de peso puede disminuir la glucosa, y si la persona padece Hipertensión Arterial con disminución de peso puede disminuir unos milímetros de mercurio de su

tensión arterial. Dicho de otra manera, con actividad física y disminución de peso podemos tener personas con padecimientos crónicos controladas aun sin tratamiento farmacológico. En conclusión, promocionemos la actividad física y la buena alimentación. **XIII.-** En ese tenor, La Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 en su artículo 90 fracción VI, señala a su letra: Artículo 90. Además de los productos señalados en el artículo anterior, el municipio percibirá los Ingresos provenientes de los siguientes conceptos: I a V.....VI. Por el Ingreso a Parques y Unidades Deportivas Municipales. \$2.00 Se excluye del pago el día sábado desde las 8:00 a las 13:00 horas a los niños, niñas y adolescentes; y los días domingos a la ciudadanía en general. Aunado a ello y considerando los antecedentes médicos ya vertidos, es importante se considere viable modificar el **artículo 90 en su fracción VI** de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, contemplando el **INGRESO GRATUITO** durante toda la semana, de las Niñas y Niños menores de 12 años y Adultos Mayores, con la finalidad de que se activen realizando ejercicio. Con la modificación se pretende el **INGRESO GRATUITO** a las **NIÑAS y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS Y ADULTOS MAYORES** durante **TODA LA SEMANA**, con la finalidad de que puedan recrearse y activarse físicamente y les brindemos la accesibilidad a las unidades deportivas, sin que les resulte un costo para ellos y a la par les genere una disciplina en su modo de vivir y una convivencia familiar armoniosa. **XIV.-** Así mismo, los entes de gobierno deben de fomentar la actividad en sus lugares de trabajo, escuelas, sectores habitacionales y demás, con la finalidad de concientizar la importancia de

realizar la actividad física y se combata las adicciones generando un entorno saludable a las niñas, niños y adultos mayores de Zapotlán el Grande Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a la consideración, el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO UNICO. - Se turne para su estudio y dictaminación correspondiente modificación al artículo **90 en su fracción VI** de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante y como coadyuvantes a las comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 14 DEL 2017. LIC. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA**” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Regidores?.... Si no lo someto directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende considerar se integre un proyecto de capilla de velación en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor**

Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE CONSIDERAR SE INTEGRO UN PROYECTO DE CAPILLA DE VELACIÓN EN LA COLONIA CONSTITUYENTES DE ESTA CIUDAD.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado “De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción V del artículo 37, la cual es Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su Capítulo Décimo Segundo; denominado “De la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, señala que es la instancia integradoras de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad entre otras. Además, contempla dentro de sus facultades, el desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares.

V.- A

consecuencia de la devastación del sismo de 1985, Zapotlán el Grande, aceleró su crecimiento y dio como resultado que se fincaran dos de las colonias más habitadas en la actualidad: Constituyentes y Solidaridad. En este tema, nos avocaremos a la Colonia Constituyente, que, según sus límites territoriales, equivale a 2,356 viviendas y una población total de 9,4801 lo que representa el 11.12 % de la población total de Zapotlán el Grande de conformidad a los datos intercensal 2015. 2 VI.- Considerando el porcentaje demográfico que representa este núcleo habitacional, nos permite estudiar y revisar la prestación de los servicios públicos municipales que se brindan en este sector y aunado a ello poder buscar alternativas que les permita enfrentar circunstancias imprevistas a las cuáles nunca se está preparado. Me refiero al proceso de duelo por la pérdida de un ser querido, que además de un momento doloroso trae consigo una afectación económica, por ello se pretende considerar el proyecto de construcción de una capilla de velación; cuyo objetivo sea apoyar con servicios funerarios sin costo o con cuota de recuperación a las personas de escasos recursos económicos. 1.- <http://iit.app.jalisco.gob.mx/coepo/colonias/2.-> <http://www.iiieg.gob.mx/contenido/Municipios/ZapotlanElGrande.pdf> Por lo cual se propone considerar la construcción de una capilla de velación en la Colonia constituyentes en un área propiedad municipal, como pudiera ser el bien inmueble ubicado en la Calle Mariano Torres Aranda de la Colonia Constituyentes sector I y que, según el Inventario de Bienes Inmuebles en Patrimonio Municipal, bajo el número de expediente 07-098. Siendo así un apoyo para los propios vecinos de la Colonia Constituyentes o en su caso a los

vecinos de las colonias aledañas, brindando con esto un servicio a los más vulnerables. **VII.-** El proyecto referido, pretende apoyar la economía de las personas de bajos recursos, por ello es importante que el titular de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, busque alternativas de programas sociales que a través del recurso pudiera consolidarse este proyecto. Y podamos con esto brindar una asistencia social, atendiendo y apoyando a las personas que atraviesan por momentos difíciles y se encuentran en este estatus de vulnerabilidad. **VIII.-** Por ser tan importante la prestación de servicios públicos y la gestión de los recursos para apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad. Por lo anteriormente expuesto proponemos y sometemos a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO UNICO:** Se gire atento exhorto al Titular de la la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, tenga a bien considerar la integración de un proyecto de Capilla de Velación en la Colonia Constituyentes de esta ciudad y por ende la gestión de recursos para dicho fin. **ATENTAMENTE** “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 2 DEL 2017. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA**” -----
C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: Buenas tardes Regidor. Viendo este punto de acuerdo económico, en días pasados, platicamos con integrantes del IJAS, y nos van hacer el favor de adaptarnos a una capilla de velación, dándonos en un precio muy accesible ataúdes y ya tenemos

trabajando en esto 2 dos meses aproximadamente, nomás que hubo cambio de personal en Guadalajara, pero ya se está platicando. Yo creo que muy pronto se va a poner esa capilla de velación sin ningún costo para el Ayuntamiento, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios, lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto al Ejecutivo Municipal para que instruya a los Servidores Públicos me expidan la información solicitada. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Hace días, para evitarme éste punto de acuerdo, solicité una información, la cual hasta el día de hoy no se me ha expedido, por eso insisto en esta circunstancia. **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE ME EXPIDAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,

5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE ME EXPIDAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende la garantía de petición, en la cual a su letra señala: **Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera**

pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. **III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en su artículo 15 fracción IX entre otras; Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia.**IV.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 50; las facultades de los regidores, entre ellas; **Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;****V.-** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene como objeto el de; **reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental y transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público.****VI.-** El Fundamento que antecede, sustenta la garantía de **petición** y la obligación de la autoridad para emitir un acuerdo por **escrito** en breve término. Así mismo, me permito señalar que se han acercado con el de la voz, ciudadanos que refieren; que en algunas dependencias municipales los servidores públicos son omisos, que han solicitado gestiones o información en dependencias municipales y que no reciben la

respuesta correspondiente por escrito, o que en algunas ocasiones les externan de manera verbal la negativa, sin que obre un documento fundatorio del resolutivo en mención. **VII.-** En ese tenor, me permito señalar que el de la voz, emitió los oficios; 039/2017, 066/2017 y 076/2017, en ese orden los señalo; el primero dirigido al **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en el cuál le solicité me proporcionará la cantidad exacta por concepto de reparación de daño, referente al lamentable accidente ocurrido el pasado 06 de noviembre del año 2015, en el cuál su ex chofer de nombre **LUIS FELIFE JIMENEZ GARMA** atropello y le causó la muerte al ex ciclista de nombre **DAVID FERNANDO GÓNZALEZ RESENDÍZ**, quien fuera estudiante del Centro Universitario del Sur, oficio signado el 13 de enero del 2017 y entregado en la oficina de presidencia el día 17 de enero del 2017 a la 1:49 pm (una con cuarenta y nueve minutos) como lo hace constar el sello de recibido. El segundo dirigido al **OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS**, solicitando me fuera proporcionado el número de comerciantes que se establecen en el centro histórico durante los fines de semana y los que se establecieron en el periodo comprendido del 12 al 25 de octubre del 2016; oficio signado el pasado 20 de enero del año 2017 y entregado en la dependencia a las 14:32 horas (catorce horas con treinta y dos minutos) según lo hace constar el sello de recibido. El tercero dirigido al **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, solicitando se me informará la existencia de licencia o permiso para la realización de obra pública en la finca marcada con el número 213 de la calle colón de esta ciudad; documento signado el pasado 23 de enero de 2017 y entregado el día 24 de enero de 2017 a las 12:54 pm (Doce horas con cincuenta y cuatro

minutos). **VIII.-** Es importante que el Gobierno Municipal, respete el derecho de petición y emita las resoluciones en tiempo y forma para evitar posibles acciones legales por los ciudadanos por la inobservancia en el respeto del derecho de petición y demás en ejercicio de mi derecho al acceso a información. **IX.-** En base a lo anterior, solicito se instruya emitir las respuestas y la información solicitada de los oficios suscritos por el de la voz, por ser mi garantía individual, que salvaguarda el derecho de petición consagrada en nuestra carta magna y demás disposiciones legales vigentes y que además es obligación de los funcionarios y/o servidores públicos responder y atender todas y cada una de las solicitudes de información. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:** Se gire atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal para que emita respuesta al oficio 039/2017, así mismo instruya al OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS y al DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL referente a los oficios 066/2017 y 076/2017, oficios que han quedado señalados en el cuerpo de la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Se instruya a las dependencias municipales, para que en tiempo y forma emitan las respuestas a los oficios o peticiones de los ciudadanos que hacen uso de su derecho de petición, salvaguardado en nuestra carta magna. **ATENTAMENTE** “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 2 DEL 2017. **LIC. ROBERTO MENDOZA**

CÁRDENAS Regidor FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comento directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que considera declarar el 5 cinco de Junio de cada año como DIA MUNICIPAL DE REFORESTACION en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz.

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO:
“INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben la presente **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87,

89, 90, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, Con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

*III.- El mismo artículo en su fracción V, dispone que el Municipio en los términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para: *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;* Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;***IV.- Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículos 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que señalan: “Artículo 38.-1.El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I.....XIXII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, “Artículo 62, fracciones I, III y IV La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio. II. III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques y jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados, y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio. IV. Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de**

imagen en todo el municipio V.VIIV.- Ante la alarmante deforestación que existe en nuestro País; situación que lo ha posicionado en estado de emergencia generando con ello un grave daño a nuestro ecosistema esto según estudios realizados por el Instituto de Geografía de la UNAM; lo que no deja de lado el inminente problema de deforestación que existe por la desmesurada tala clandestina de árboles dentro de nuestro municipio. La presente Comisión tomó el acuerdo de solicitar mediante la presentación de esta iniciativa al pleno de Ayuntamiento; la propuesta de declarar el 5 de junio de cada año “DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” a la par con la celebración del “Día Mundial Del Medio Ambiente” y en coadyuvancia y reforzamiento con el “Día Nacional del Árbol” que se celebra el 29 de abril de cada año. Como bien conocido tenemos que la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre del año 1972 en el tema de Medio Ambiente, ha establecido como “Día Mundial del Medio Ambiente” el 5 de junio de cada año, con el propósito de sensibilizar a la humanidad en temas ambientales con el objetivo de que nuestro ambiente garantice un futuro más próspero y seguro. **VI.-** El Día Mundial del Medio Ambiente es un evento en el que se realizan múltiples actividades, de plantaciones de árboles, mediante campañas de limpieza, entre otras; esto ayudó a la oportunidad de celebrar convenios internacionales así como estatales y estructuras gubernamentales en materia ambiental. **VII.-** El “Día del Árbol” se celebra en Colombia el 29 de Abril, con el objeto de concientizar a la gente sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas, incentivarlas a realizar mediante jornadas de plantación de árboles en

diferentes lugares, para frenar los efectos del cambio climático y la tala indiscriminada. El "Día Nacional del Árbol" comenzó a celebrarse el 12 de Octubre, pero un decreto del año 1941 decidió conmemorarlo el 29 de Abril; ya que los árboles brindan grandes beneficios a nuestro ecosistema; en virtud de ser los mejores aliados, pues captan y recargan las fuentes de agua, liberan el oxígeno y capturan el dióxido de carbono. Por eso es importante fomentar una conciencia de protección, conservación y restauración de los bosques, haciendo un buen uso de los recursos naturales. El Día Mundial del Árbol, también llamado Día Forestal Mundial, fue inicialmente una recomendación del Congreso Forestal Mundial que se celebró en Roma en 1969. Esta recomendación fue aceptada por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

1. **VIII.-** Por ello es que para cuidar, preservar y mantener el equilibrio ecológico y un medio ambiente dentro de nuestros ecosistemas, debemos concientizar y hacer reflexionar a la ciudadanía sobre los problemas ambientales que afectan a nuestro municipio al no darles el debido cuidado a los árboles y lo que esto contribuye al calentamiento global, es por eso la importancia de declarar el **"Día Municipal de Reforestación"** en nuestro municipio como una actividad permanente estableciendo en ello el mantenimiento de los árboles mediante campañas de reforestación, mantenimiento y protección con la finalidad de perpetuar la vida misma. **IX.-** De lo anterior nace la necesidad de exhortar a la ciudadanía a participar en las actividades de reforestación, así como incentivar a este municipio a la elaboración de convenios con las distintas instituciones educativas de todos los niveles al mismo objetivo, como una forma de ayudar a frenar el

deterioro de nuestro medio ambiente y contribuir a la eliminación de la tala clandestina. Dato importante a saber es de que los bosques son el hogar del 80% de la biodiversidad mundial de plantas y animales y, por ello, su destrucción pone en peligro la supervivencia de muchas especies. La deforestación de bosques tropicales produce la pérdida de una gran cantidad de especies. Según estimaciones de la FAO, cada año desaparecen más de 13 millones de hectáreas de bosques en todo el mundo por diversas causas, todas ellas provocadas por los seres humanos como la sobreexplotación y la tala ilegal, la conversión a tierras agrícolas y ganaderas, la recolección insostenible de la madera, la gestión inadecuada de la tierra, la creación de asentamientos humanos, las explotaciones mineras y petrolíferas, la construcción de embalses y carreteras, las especies invasoras, los incendios forestales, los cultivos para agrocombustibles, la fragmentación de los ecosistemas o la contaminación atmosférica. 11. Información que se encuentra publicada en el siguiente link: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/2-noticias/737-el-uso-sostenible-de-los-bosques-prioridad-de-minambiente-124X>.-La deforestación en nuestro municipio se debe en su mayoría al cambio de uso de suelo, no sólo del municipio si no en todo el estado de Jalisco, por lo que éstos ha tenido un grave impacto de forma negativa en las áreas boscosas. Jalisco es el segundo estado con mayor pérdida de bosques sólo por debajo de Chiapas. El municipio de Zapotlán el Grande se ubica en la tercer zona más importante de extensión territorial de bosque, y en la actualidad cuenta con un área natural de importancia internacional (Sitio RAMSAR, 2005), un área de importancia

nacional (Parque Nacional Nevado de Colima), y dos áreas naturales protegidas de interés municipal (Parque Ecológico Las peñas y Parque Los Ocotillos). 2. **XI.-** Como principal problema se detecta la deforestación, y por otra parte el impulso del municipio a la difusión y la implementación de programas formales de reforestación urbana son aún insuficientes, para que puedan potencializar a la localidad dentro de los estándares señalados por la Organización Mundial de la Salud, para generar servicios ambientales urbanos que mitiguen el impacto por contaminantes que se expiden al aire por los medios de transporte motorizados (bióxido de carbono) y otras partículas que contaminan el aire. **XII.-** Ante tal situación es de vital importancia la participación de todos los sectores de la población, para que se difundan, campañas de reforestación y se designe el día 05 de junio de cada año, como **“Día Municipal de Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco;** y se incentive a la participación ciudadana, para que realicen la plantación de árboles de las especies endémicas y otras afines al clima de la región; tal es el caso de la especie Liquidámbar, pinos, pinabete, primaveras, tabachines. Etc. en sus banquetas, espacios públicos y micro cuencas como lo son; Chuluapan, Ojo de Agua, La Barranca de Toistona, Darío Vargas y Canales del municipio. 2. Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018. **XIII.-** Por lo anteriormente expuesto, presento a esta H. Soberanía el siguiente punto de **ACUERDO: UNICO.- TÚRNESE A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE Y A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y**

FESTIVIDADES CÍVICA, COMO COADYUVANTES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE “INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Febrero 16 de 2017. LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISION DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ VOCAL FIRMA” LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE A LA “INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARA EL 05 DE JUNIO “DIA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” -----

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Abundar un poco en esto; se citaba que por qué un solo día, si cada año en ese marco del Día Mundial del Medio Ambiente y del Día del Árbol, se realizan diversas actividades, lo que sí se quiere es focalizar ya como un día ya instituido, aunque se realicen programas que dure tal vez una semana, entre campañas, entre difusión en los medios, y la reforestación aquí literal del Municipio. Sería únicamente el instituirlo y el desarrollar ciertas actividades, no le hace que abarcara una semana o

dos, en el marco de esos días Mundiales, es cuanto compañeros, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración esta Iniciativa Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 555-LXI-16 emitidos por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO: “DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 555-LXI-16 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los Regidores **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ,** todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los

artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 52, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 555-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** con apoyo en los siguientes: **ANTECEDENTES:****I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco.**II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. **III.-** En Sesión Pública Ordinaria Número 7 siete del día 20 veinte de mayo de 2016 dos mil dieciséis, punto 7 siete, mediante la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios

que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalados por el Congreso del Estado, lo cual se acordó ampliar a todo tipo de comunicación recibida. **IV.-** Del punto anterior es que se remite mediante oficio 664/2016 signado el pasado 06 seis de Diciembre del año en curso, por la dependencia de Sindicatura al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 555-LXI-2016 del Congreso del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente:“.....Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 21-Junio-2016, aprobó los Acuerdos Legislativos con Números 555-LXI-16 y 557Lxi-16 del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.”; (Sic.) **V.-** Analizado el Acuerdos Legislativos número 555-LXI-16, que según señala:“**PRIMERO.** Se exhorta de manera atenta y respetuosa a los tres órdenes de gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco y los 125 ayuntamientos del estado para que implementen o refuercen programas de reforestación en todo el territorio e incentiven la participación ciudadana en protección del medio ambiente.”; (Sic). **VI.-** La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en reunión de fecha 11 once y 18 dieciocho del mes de enero del año en curso ambas celebradas en Sala de Archivo Municipal a las 10:00 diez horas, respectivamente, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 555-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** Siendo esto materia del presente dictamen **CONSIDERANDO: I.-** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar

en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio **II.-** Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículos 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que señalan: **“Artículo 38.-1.** El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I.....XIXII. **Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, “Artículo 62, fracciones I, III y IV** La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología **I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio. II. III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques y jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados, y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio. IV. Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen en todo el municipio V.VIII.-** Por ello resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número **555-LXI-16** del Congreso del Estado de Jalisco, en referencia a la implementación y reforzamiento de

programas de reforestación en nuestro municipio así como la incentivación a la participación ciudadana en protección del medio ambiente IV.- La Comisión de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología tuvo a bien convocar a una Segunda y Tercera Sesión de comisión correspondiente al segundo período de actividades, en la que se dialogó sobre el tema que manifiesta el Acuerdo Legislativo anteriormente citado de lo cual se acordó dictaminar mediante informe al H. Congreso del Estado de Jalisco; las líneas y programas de trabajo, que se han llevado a cabo por la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, mismas que quedaron asentadas en las siguientes Sesiones Públicas de Ayuntamiento: en Sesión Pública Ordinaria No. 6 seis en el punto número 7 siete de fecha 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis, se aprobó la realización de un Proyecto Integral para reservar, conservar y se brinde el debido mantenimiento al Parque Los Ocotillos, la cual. Así posteriormente en Sesión Pública Ordinaria No. 7 siete, punto 24 veinticuatro mediante iniciativa turnada a Comisiones se aprobó el Programa de Reforestación con el apoyo de las Instituciones Educativas del Municipio en el Área Natural protegida Los Ocotillos. y en el punto 25 veinticinco se dio a conocer al pleno de Ayuntamiento mediante punto informativo lo realizado al Proyecto, para preservar, conservar y dar mantenimiento al Parque los Ocotillos. V.- De lo anterior la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, tuvo a bien realizar actividades de reforestación en conjunto con la participación de algunas instituciones educativas de los diferentes niveles, así como con la participación del personal tanto de campo como de las áreas administrativas del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el

*Grande, Jalisco. Participando en el parque ecológico Los Ocotillos para la organización de limpia, chaponeo y reforestación en el cual fueron plantados 2,300 árboles y 85 en zona del Tecnológico, así como 300 árboles más plantados en áreas de particulares; entre otras actividades se realizó la gestión de arbolado, recepción y carga de los árboles, mediante la participación de instituciones educativas, y del personal del mismo ayuntamiento, además del seguimiento en el desarrollo de los trabajos; en la Jornada de reforestación urbana en la Avenida Pedro Ramírez Vázquez y en otras campañas de reforestación en el parque ecológico las Peñas y en unidades deportivas. **VI.-** Asimismo la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable rindió informe de las campañas de reforestación implementadas en las distintas áreas urbanas de nuestro municipio, en el que arrojó como resultado un total de árboles plantados de 2,521 de los cuales 421 árboles fueron plantados en avenidas y calles, y 2,100 en espacios públicos; acciones que se realizaron con la participación de Instituciones educativas, la sociedad y participación municipal. **VII.-** Una vez cumplido y realizadas las líneas de trabajo y llevado a cabo los programas de reforestación por la Comisión de Limpia, Áreas Verdes y Medio Ambiente en acuerdo con autoridades involucradas, como en esta ocasión se contó con la colaboración de las distintas dependencias del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tales como: la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación de Servicios Públicos a través de la Unidad de Parques y Jardines, y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; así como las Instituciones educativas de los niveles de primaria, secundaria,*

bachillerato y distintas facultades; se menciona que de acuerdo a las atribuciones que al municipio competen así como los de esta Comisión y los anteriores, hemos considerado Respecto del Acuerdo Legislativo 555-LXI-16 dictaminar en el sentido de que respecto a la implementación y reforzamiento de programas de reforestación en nuestro municipio así como la incentivación a la participación ciudadana en protección del medio ambiente; se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco; los programas y líneas de trabajo realizadas por el Municipio, que dan la debida atención y cumplimiento a lo señalado por el Acuerdo Legislativo 555-LXI-16.

VIII.- Lo anterior se sustenta con fundamento a lo dispuesto en la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente, en su artículo 4, 8, 15 y 16 en los que establecen las facultades de los municipios.

IX.- Además que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en su artículo 5 fracciones siguientes: Compete al gobierno del estado y a los **gobiernos municipales**, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación; II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación; III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o

gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación; IV.....XIII.....XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales; XV Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley; XXI.....XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios; XXIII....XXXIV...;XXXV. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la presente ley, y otras disposiciones aplicables. Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el gobierno del estado y los gobiernos municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de qué trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del gobierno del estado, salvo lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. X.- El Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en su artículo 10, establece las atribuciones de la Dirección De Medio Ambiente y Desarrollo sustentable en su artículo 16 fracciones I, III, y VII señala la competencia de la unidad de inspección y vigilancia

ambiental: Artículo 16.- Corresponde a la Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental las siguientes funciones, mismas que podrá ejercer en conjunto con la Jefatura de Normatividad de la Dirección: **I. Ejecutar todas aquellas disposiciones regulatorias y normativas en atención al Equilibrio Ecológico y la preservación del Ambiente, ponderando aquellas de carácter preventivo; II.III. Conocer, dar atención y seguimiento a la denuncia ciudadana sobre equilibrio ambiental, o de daños al mismo que presente la ciudadanía; IV.V. VI.VII. Promover acciones de autorregulación ambiental, de acuerdo con lo formulado por la SEMADET, y la federación; y VIII.....** Asimismo en su artículo 25 fracciones señala la Política Ambiental Del Municipio como conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente. Observando en todo momento los siguientes criterios: I. Toda actividad económica y social se desarrollará bajo esquemas de protección hacia los elementos existentes en el ambiente, éste representa un patrimonio común para la sociedad y las generaciones futuras. II. El aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta el Municipio invariablemente tendrá que efectuarse bajo mecanismos que permitan su conservación y regeneración; III. El cuidado al medio ambiente involucra a Autoridades como a los particulares, teniendo por objetivo preservar condiciones que permitan el desarrollo en un ambiente sano, contribuyendo con ello a la

calidad de vida de las generaciones presentes y futuras; IV. En el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos confieren al H. Ayuntamiento para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares, en los campos económico y social, se deberán considerar criterios de preservación y restauración de equilibrio ambiental. V. En la implementación de acciones tendientes al mejoramiento ambiental y en casos específicos se considerará un campo de aplicación de carácter regional. Tomando en cuenta las características geográficas y ambientales de la Cuenca Hidrológica en la cual se ubica el Municipio; VI. El mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos en el Municipio es elemento fundamental para elevar la calidad de vida de la población. **XI.-** Por ello resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número 555-LXI-16 del Congreso del Estado de Jalisco. De lo que la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología como dictaminadora y en término de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DECLARAMOS PROCEDENTE ATENDER** el Acuerdo Legislativo número 555-LXI-16, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en virtud de que dentro del ámbito de competencia municipal, este Ayuntamiento tiene facultades para realizar actividades y programas de reforestación por lo que ya se han y seguirán implementado líneas de trabajo toda vez que se siguen realizando actividades de reforestación en distintos lugares del municipio con la participación ciudadana en protección del medio ambiente. Mismo que sometemos a este respetable pleno mediante los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**

Este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se encuentra atendiendo debidamente el exhorto al municipio mediante acuerdo legislativo 555-LXI-16, por el H. Congreso del Estado de Jalisco de conformidad a lo previsto en el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco; de las líneas de trabajo y programas de reforestación realizadas por este municipio, mismas que dan cumplimiento al Acuerdo Legislativo número 555-LXI-16, dictaminado por la Comisión Edilicia Permanente de Limpia. Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO ”Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Febrero 16 de 2017 LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISION DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ VOCAL FIRMAN” ESTA FOJA DE RUBRICAS CORRESPONDE AL “DICTAMEN QUE RESUELVE EN REFERENCIA AL ACUERDO LEGISLATIVO 555-LXI-16 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Regidores este punto.... Si no hay ningún comentario vamos directamente a la votación, aquellos que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su

mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO RIF DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia: Sindicatura Municipal Asunto: Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Fecha: 26 /01/2017.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscribimos C.C. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, CLAUDIA MURGUÍA TORRES, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARÍA LUIS JUAN MORALES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77, fracción II, 79 fracción IX y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44, 60 párrafo primero, 94 fracción V y último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la

*distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente Dictamen por el que se crea el **REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes:***ANTECEDENTES****1.-** Durante la Sesión Pública Ordinaria número 04 celebrada con fecha 11 de febrero del año 2016 dos mil seis, punto número 14, del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Sindica Municipal, presentó la Iniciativa que se turna a Comisiones a efecto que diversos ordenamientos municipales sean armonizados a la nueva estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, entre ellos el Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**2.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y la Administración Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.**3.-** Que mediante los oficios de convocatoria números 562/2016, 578/2016, 601/2016, 619/2016, 630/2016, 27/2017 y 33/2017, suscritos por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación, convoco a reunión de trabajo a los Regidores integrantes de las Comisiones de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública, así como a la Comisión del Rastro esta última en su carácter de invitada,

comisiones edilicias permanentes del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40 al 47 artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Así mismo estuvieron presentes en las citadas reuniones los Servidores Públicos Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez y el MVZ. Luis Javier Franco Altamirano, que bajo el orden del día de las citadas reuniones se dio a conocer la propuesta del Reglamento citado para su análisis y observaciones. Durante el desarrollo de las reuniones se analizó artículo por artículo realizándose modificaciones de fondo y forma, así como de estilo, redacción, gramática y semántica con el fin de adecuarlo a las necesidades del nuevo rastro municipal, así mismo en la última reunión de fecha 24 de Enero de la presente anualidad, por mayoría de votos de los integrantes de regidores se aprobó la elaboración del presente dictamen en base que el Reglamento fue realizado en los términos de Ley, y no está afectado de ningún tipo de nulidad absoluta o relativa, acorde a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como las leyes federales y estatales en la materia, de igual forma fue analizado por la mayoría de los integrantes de las comisiones edilicias que les fue turnado para su revisión, análisis y dictaminación, y con el quórum de Ley requerido por el Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dichos munícipes dan su consentimiento mediante votación en los términos del artículo 130 del reglamento anteriormente señalado, para la realización del dictamen para la aprobación de la creación del ordenamiento para someterla al Pleno del Ayuntamiento.4.- Por otro lado en

la parte expositiva, la autora de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** “Será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de la sociedad zapotlense”. Por lo que bajo este contexto los ordenamientos municipales deben estar armonizados con la nueva estructura orgánica recientemente aprobada, por los diversos Reglamentos internos que contemplen funciones orgánicas deben ser ajustados al contenido del Reglamento Orgánico multicitado, aquí la importancia que las áreas municipales participen en esta encomienda ya que ellas son conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que se deben regular en estos ordenamientos, por lo que es necesario se trabaje en coordinación con la áreas involucradas y las comisiones edilicias que se les turna la presente iniciativa, para en la brevedad de lo posible exista la propuesta de creación, reforma, modificación, adicción, derogación o en su caso abrogación de los Reglamento internos que competa a las áreas Municipales. “Dichos Ordenamientos señalan la integración, organización y funcionamiento de diversas áreas municipales, que fueron aprobados con anterioridad, por lo que los mismos deben ser armonizados con la nueva estructura orgánica que fue aprobada por la presente Administración pública, por lo que las reformas a los reglamentos deben ser en sentido a las integración y funciones orgánicas, y el cambio de nombre de las áreas municipales como en el nombramientos de los

titulares de las áreas, y las disposiciones que competa al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales en la materia, ordenamientos que deberán estar acorde Reglamento orgánico multicitado”. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** La Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, y Administración Pública, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracción I, y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** La Lic. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Sindica Municipal, autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracciones II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **IV.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. DE LA LEGITIMIDAD:** Ha quedado demostrada

la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar Iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B.DE LAS FORMALIDADES:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. **C.DE LA PROCEDENCIA:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D.DE LAS MODIFICACIONES:** Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones en la redacción de algunos artículos que podrían prestarse a confusión y dar lugar a interpretaciones diferentes al espíritu de su contenido, así mismo se realizaron adecuaciones de algunos capítulos de forma y estructura. **V.-** Como bien lo señala la autora de la iniciativa de origen, es de suma importancia la actualización de los Reglamentos municipal, aquí la importancia de la creación del **REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para sea moderno y funcional acorde a las necesidades de los usuarios que reciben el servicio en el nuevo Rastro Municipal. **VI.** Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos ocupa, estimamos pertinente

sumarnos al ejercicio legislativo que plantean la autora de la iniciativa y, en uso de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone la iniciadora y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: 1) La autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, entre los cuales la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 94 fracción V, último párrafo, señala que se consideran servicios públicos municipales los Rastros y servicios complementarios, por lo que los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios. 2) Como ya se mencionó en el párrafo que antecede dentro de los diferentes servicios públicos que por disposición constitucional y legal le corresponde prestar al Municipio en bien de la sociedad que habita su territorio, existe el servicio de Rastros y servicios complementario, dicho servicio está a cargo del órgano responsable de la prestación del servicio municipal y tiene como objetivo principal proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población. Además este servicio de rastro se presta mediante instalaciones, equipo y herramientas que junto con el personal y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de estas unidades. La prestación de este servicio permite: Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo humano.* Controlar la*

*introducción de animales a través de su autorización legal.*Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.* Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.*Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.* Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales. 3) Ahora bien analizando las legislaciones en la materia, el tema de la sanidad nos encontramos que la legislación mexicana vigente aborda desde diferente perspectiva la sanidad; el bienestar de los animales y consecuentemente la salud de las personas. En efecto, la vida de los animales y el sacrificio de los mismos no están aislados de la acción del hombre, más bien es el resultado de su faena en los centros de sacrificio, en donde lo más importante es velar por la salud de la población, quienes consumen la carne que procede de los rastros de los tres niveles de gobierno.La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Esta declaración es parte del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, realizada en Nueva York en Junio de 1946, por los representantes de 61 Estados.Al mismo tiempo, la Organización Mundial de Sanidad Animal promueve el concepto de “Una Salud”, que comprende de forma integral e interdependiente a la Sanidad Animal, la Salud Pública y el Medio Ambiente. En este ámbito cabe resaltar la Iniciativa de Una Salud elaborada por la Asociación Americana de Medicina Veterinaria. La misma enfatiza lo siguiente: “Garantizar mejor Educación Sanitaria y Zoonosológica, con el fin de salvaguardar la Salud Pública, la Sanidad Animal y el*

Medio Ambiente, pensando en la presente y futuras generaciones”.La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 115, fracción II, Segundo Párrafo determina que: “Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.De esta manera contiene de forma implícita y subyacente al considerar como objeto de la actividad legislativa, dos ámbitos en los que la protección y preservación de la vida animal es central y sustantiva no solo para la manutención de la calidad de vida de los animales, sino también del hombre mismo. Los legisladores en esta materia han realizado importantes reformas en el Congreso de la Unión, con la visión de establecer los procedimientos adecuados para la operación de inspección en los rastros tanto federales como de los estados, municipios y del Distrito Federal ahora Ciudad de México; como es la publicada en Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 2012, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Salud.La actual Ley Federal de Sanidad Animal, que señala en su artículo 2° “Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humanos”. 4) Así mismo los rastros se clasifican de acuerdo

al tipo de actividades que realizan, por el equipamiento y la finalidad para los que fueron creados. En este sentido, existen los rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y los rastros Tipo Inspección de la Secretaría de Salud (TSS). I. **Rastros TIF** Estos rastros son aquéllos que además de prestar servicios básicos que proporcionan los rastros TSS, permiten una industrialización de los productos derivados de la carne. Este tipo de rastro opera fundamentalmente para que sus productos se destinen a la comercialización de grandes centros urbanos y a la exportación. La ventaja de los rastros TIF, es que el animal es mejor aprovechado favoreciendo con ello un mayor rendimiento y abaratamiento de la carne en beneficio de la economía familiar. Sin embargo, su operación requiere necesariamente de instalaciones y maquinaria especializada cuyos costos son bastante elevados. II. **Rastros TSS** Estos rastros son los que se conocen comúnmente como rastros municipales. Se caracterizan por el equipamiento y servicios que proporcionan, así como por el tipo de inspección que lleva a cabo la Secretaría de Salud consistente en el control sanitario de la carne. 5) Por lo que la administración del rastro municipal cualquiera que sea su tipo, debe de comprender una serie de actividades básicas que desarrollara el órgano responsable de la prestación de este servicio público, con objeto de asegurar el consumo de carnes sanas para la población. Y que serán aquellas actividades que se realizan desde que ingresa el ganado al rastro hasta que se entregan los canales para su distribución, como son: la recepción, matanza, inspección y distribución, aquí la importancia que se cuente con un reglamento interior que regule su funcionamiento y operación. 6) El Reglamento de Rastro Municipal fue aprobado y publicado en la Gaceta

Trayectoria Tomo II diciembre del 1999 por ese H. Ayuntamiento en turno, en consecuencia a la fecha tiene más de dieciséis años sin que sea reformado por lo que se trata de un ordenamiento se encuentra anacrónico, además que se desprende que hay una serie de deficiencias, mismas que hacen imposible un buen funcionamiento que redunde en beneficio del consumidor y de la población en general, inclusive la nula aplicación del ordenamiento en comento, pues algunas de sus disposiciones no se ajustan a nuestra realidad. Por lo que la prestación del servicio que se venía prestando en el antiguo rastro municipal fue de forma deficiente y en un lugar poco adecuado ya que no se contaban con los recursos económicos suficiente para mejorarlo en su momento, por lo que la autoridades municipales en virtud de la responsabilidad constitucional que representa para los Municipios la prestación de servicios público del rastro en camino sus esfuerzos y acciones para hacerlo más eficiente, a través de la construcciones de las nuevas instalaciones del rastro municipal tipo TIF, que fueron aprobadas y gestionadas en varias Administración Públicas Municipales. 7) Por lo que las instalaciones del este nuevo rastro municipal tipo TIF, podrá satisfacer las necesidades de los usuarios y los ciudadanos de Zapotlán ya que este rastro además de prestar servicios básicos que proporcionan los rastros TSS, permiten una industrialización de los productos derivados de la carne. Además este rastro opera fundamentalmente para que sus productos se destinen a la comercialización de grandes centros urbanos y a la exportación. 8) De igual forma la innovación de instaurar un sello de garantía de sacrificio humanitario, con el cuál el consumidor pueda estar seguro de que el producto cárnico

que va adquirir, proviene de animales que fueron sacrificados con los métodos humanitarios de previa insensibilización, para evitar al máximo el sufrimiento de los animales y la más estricta calidad del producto en términos de salubridad.

VII. Por lo que la nueva propuesta del Reglamento regulara la operación y funcionamiento del Rastro tipo TIF en el Municipio cumpliendo con la legislación en la materia en sus tres niveles de gobierno como las normas oficiales, lo que sin duda, tendrá una buena operación del rastro que origina grandes beneficios al Municipio, al servir como fuente de ingresos y como instrumento para normar y regular el abasto de carne en la localidad, fortaleciendo con ello la imagen institucional del Ayuntamiento.

VIII. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **“REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, la propuesta del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, así como la exposición de motivos para su publicación correspondiente, para que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba

tanto en lo general como en lo particular el **“REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.**SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos señalados del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**TERCERO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Reglamento a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.**QUINTO.-** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.**ATENTAMENTE“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 26 de Enero del año 2017 **COMISIÓN CONVOCANTE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidenta de la Comisión

Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. Hoja de firmas del Dictamen por el que se crea el “**REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. **COMISIÓN COADYUVANTE LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública **COMISIÓN INVITADA LIC. ROBERTO MENDOZA CONTRERAS** Regidor Presidente de la Comisión del Rastro **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Rastro **FIRMAN”** Hoja de firmas del Dictamen por el que se crea el “**REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. ----- **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores? Si no lo someto directamente a la votación, se trata de votación nominal, toda vez que trata de un Ordenamiento Municipal. **C.**

Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la Celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia:** Sindicatura Municipal **Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la Celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Fecha:** 13/02/2017H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de

Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52 fracción II, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo los siguientes:**EXPOSICIÓN DE MOTIVO** Si. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables

reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; III. Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en su artículo 10 que los beneficiados directamente por el servicio educativo de los niveles medio superior y licenciatura, deberán prestar servicio social en los términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes, como requisito indispensable para obtener título o grado académico; IV. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas, que conlleven a beneficiar a la población en general en la prestación de servicios públicos; V. Que el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado denominado "Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán", tiene como objetivo principal la impartición de educación superior tecnológica a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado para impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica que contribuyan con el desarrollo Regional, Estatal y Nacional; VI. Toda vez que dicha institución tiene su domicilio en este Municipio, por lo que existen alumnos originarios de este Municipio que se encuentran cursando licenciaturas, maestrías o doctorados en el referido tecnológico, por lo que dicho Organismo Educativo propone a este Ayuntamiento la firma de convenio de coordinación, a efecto de trabajar conjuntamente con el

objetivo de recibir alumnos derivados de esta institución educativa para el desarrollo las prácticas profesionales y servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y exposiciones, así como para todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirían con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. VII. Que el Licenciado **FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de este Ayuntamiento, solicita mediante el oficio número 81/2017 se motive el presente acuerdo económico para la celebración del convenio que se pone a consideración del Pleno; VIII. El convenio de colaboración del que se propone su celebración y que se adjunta a la presente, tiene como objeto trabajar conjuntamente con el objetivo de recibir alumnos derivados de esta institución educativa para el desarrollo las prácticas profesionales y servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y exposiciones. Así como para todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirían con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población, que se describe en el contenido del convenio anexo, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la celebración del Convenio de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos del convenio que se anexa; **SEGUNDO.-** Se

faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. **TERCERO:** Se nombre como asesor y/o responsable directo por parte del Ayuntamiento para la recepción y control de los alumnos derivados por esa institución educativa en cumplimiento del convenio citado al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Oficial Mayor Administrativo Lic. Francisco Daniel Cuevas Vargas y al Ing. Juan Armenta Rendón Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación por parte del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. **CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. **ATENTAMENTE** “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 13 de Febrero del año 2017 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL FIRMA” - - - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Síndico. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este punto?... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**
-VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo

Económico que turna a Comisiones la propuesta para la integración de un Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 mil novecientos diecisiete, y de la particular del Estado de Jalisco en vigor. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: El que suscribe LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos, 2,373,77 fracción II, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,35,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 61, 69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: “ **Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones la propuesta para la INTEGRACIÓN DE UN COMITE MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSITUTICION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR**”. EXPOSICION DE MOTIVOS 1.- El día 5 de febrero de 2013 se publicó un*

acuerdo firmado por los tres Poderes de la Unión, a través del cual se creó el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CCCCPEUM) con el propósito de desarrollar un programa nacional de celebraciones entorno a este tema. 2.- En cada estado de nuestra república se ha formado un organismo similar al nacional. En Jalisco se constituyó a través del acuerdo 088/2015, con la denominación de Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor (CPEUM y la particular de Jalisco en vigor). 3.- La propuesta es que cada uno de los municipios de nuestra entidad federativa tenga su propia estructura, denominándola de manera oficial: Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor. De ahí la necesidad de que se comiencen a crear en las 125 municipalidades del territorio jalisciense, cuya conformación puede ser realizada en tres pasos básicos: I. Integración del Comité Municipal; II. Elaboración un programa calendarizado de actividades, y; III. Coordinación con el Comité Estatal para ejecutarlo. 4.- El comité municipal deberá estar formado, en general, por el Presidente municipal, el cuerpo de regidores, académicos, representantes de entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones militares, privadas, culturales, filantrópicas, cívicas, comerciales e industriales, así como cualquier otra organización de la sociedad civil existente en cada municipalidad que desee integrarse. Dichas personas e instituciones podrán participar en cualquiera de las comisiones específicas que se describen líneas abajo en

este instructivo y que se pueden contemplar en el programa municipal de actividades. Pudiendo ser invitadas en todo caso y como mínimo, las siguientes representaciones e instancias en apego estricto al acuerdo estatal: a) El Presidente municipal; b) El regidor titular de la Comisión de cultura; c) El regidor titular de la Comisión de festividades cívicas; d) El regidor titular de la Comisión de deportes; e) El regidor titular de la Comisión de Educación; f) El regidor titular de la Comisión de Nomenclatura g) El regidor titular de la Comisión de Parques y Jardines; h) El cronista de la ciudad; i) Responsable del destacamento militar que corresponda; j) El Rector de cada uno de los 9 Centros Universitarios Regionales de la Universidad de Guadalajara. CUSUR (Ciudad Guzmán) k) Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco. l) Organismos notariales, gremiales, liberales, obreros, campesinos y de profesionistas; m) Clubes de servicio, deportivos, cámara de comercio e industriales; n) Directores de planteles educativos públicos y privados, tecnológicos, de todos los niveles educativos. 5.- Resulta fundamental que celebremos el centenario de nuestra Constitución Política Mexicana de 1917 a través de un programa de actividades que permita a los habitantes de Zapotlán el Grande, Jalisco conocer nuestra Carta Magna como ese gran pacto social al que nos apegamos todos los mexicanos para convivir bajo los máximos valores de paz y justicia social, así mismo celebrar también el centenario de la Constitución Política del Estado de Jalisco la cual fue aprobada el 8 de Julio del año 1917. PUNTO DE ACUERDO ECONOMICOUNICO.- Túrnese a las comisiones edilicias de Justicia como convocante y a la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como coadyuvante, a efecto de que

*lleven a cabo la **INTEGRACIÓN DEL COMITE MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR**". Así mismo para que en el seno de dichas comisiones procedan a la elaboración de un programa calendarizado de actividades, y hecho que sea lo anterior emitan el dictamen para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.***ATENTAMENTE:"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE FEBRERO DE 2017.LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO.Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.**FIRMA" -----**

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Gracias Secretario. Solamente hacer una observación en el punto y la propuesta que nos presenta; la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, está desglosada en tres espacios, aquí tendríamos que decidir si es la Comisión de Cultura, son tres personas las que la integramos o si es uno de ellos, para que quede nada más acotado, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** De forma reglamentaria, la Comisión es la misma, es la de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, es una sola Comisión, la que está trabajando de forma coadyuvante con la de Justicia, para que juntos se organice el calendario de actividades y ahí hagamos la designación del Comité Municipal y en su

momento presentemos al Pleno del Ayuntamiento, ya como quedaría el Comité constituido y qué programas llevarían a cabo. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Le pongo a consideración al autor de esta Iniciativa; si viene cierto, el Estado nos pide la integración de este Comité, facultad exclusiva del Artículo 115 ciento quince Constitucional, somos un Ayuntamiento conformado en este Cabildo, yo le propondría, al interés que Usted ha mostrado en la conformación de este Comité, integrar un Regidor más que es el titular de la Comisión de Justicia, para integrar este propio Comité, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Claro que sí Presidente, le agradezco la confianza y sí, lo integramos ahí en la propuesta y si viene cierto se va a Comisiones y vemos a quién más podemos integrar en la misma. Hacer nada más hincapié que no es limitante que este Comité está celebrando únicamente el Centenario de la del 17 diecisiete, sino que además estamos celebrando la Particular del Estado de Jalisco, que se promulgó el 8 ocho de Julio del 17 diecisiete, que fue posteriormente y una de las primeras a nivel Nacional. Entonces el sentido de éste Comité que no pase inadvertido solamente una fecha, sino que podamos amalgamar todas, a través de actividades durante todo el año si fuera factible, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Un comentario de forma, no de fondo; se refiere en su punto número 4 cuatro, la conformación de este Comité al Regidor titular de la Comisión de Cultura, el Regidor titular de las Festividades Cívicas, y el Regidor titular de la Comisión de Educación, a eso me refiero, que debería ser uno solo inciso, ¿no? **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias. Tiene razón Juan Manuel, nada más hacer la acotación, haz de

cuenta, ésta viene siendo una circular, que nos reenvía la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, y nos hace una propuesta en este sentido. Como bien ya lo subrayó el Presidente Municipal, en una facultad que tiene el Municipio, como Ayuntamiento Autónomo, no estamos tampoco obligados a ceñirnos a lo que viene aquí, entonces ya en su momento en Comisiones, haremos la integración debida, ésta es como una manera de glosario, una propuesta. Y ya finalmente al seno de la Comisión, la podremos enriquecer de una forma más correcta. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Yo nada más hacer una invitación a que se cite como Conmemoración solamente, bueno, los que quieran decir que están Celebrando, pues creo que esa palabra ya no cabe, dadas las Reformas que se han hecho y que han perjudicado y siguen perjudicando y que vemos como tiene a este País de cabeza, invitación a que se le nombre: Conmemorar. Conmemorar para recordar, para no perder la memoria, solamente esa invitación. El que quiera seguir celebrando, pues siga señalando así, pero es: Conmemorar, gracias. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Regidor, nada más lo invito a que lea el punto de acuerdo económico, viene en esos términos, dice claramente: *Integración de un Comité Municipal, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 17 diecisiete, y la Particular del Estado de Jalisco en vigor.* Respetamos la ideología política de cada uno, porque aquí finalmente lo que nos converge, lo que nos une, es Conmemora, recordar, que se cumple el Centenario de nuestra Carta Magna. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Señores Regidores, lo someto directamente a la votación con la

solicitud que hace el Presidente Municipal, de agregar a la Comisión de Justicia, por lo que sí están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la Reforma de los Artículos 105 ciento cinco, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve, 110 ciento diez, del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.**C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:**ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO TURNAR A COMISIONES LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 105, 108, 109, 110 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: El que suscribe LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos, 2,373,77 fracción II, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,35,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 61, 69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: “**La iniciativa de ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a comisiones la reforma de los artículos 105, 108, 109 y 110 del Reglamento de Participación ciudadana y su gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”. EXPOSICION DE MOTIVOS I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3 punto 2, 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42*

fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.IV.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismos, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.V.- En sesión pública ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 12 del mes de Noviembre del año 2015 en el punto número 9 del orden del día se aprobó por mayoría de votos de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen por el que se aprueba tanto en lo general y en lo particular el REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.VI.- Como Regidor de este H. Ayuntamiento a partir de la publicación del Reglamento, al entrar a un estudio minucioso del mismo, y haciendo un análisis comparativo entre lo que dispone el Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación democrática, y específicamente en lo que se refiere a la figura de la REVOCACION DEL MANDATO, así como observando los

lineamientos dispuestos en el recientemente aprobado REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO concretamente conforme a lo que disponen los artículos 9 y 10 del Reglamento antes invocado, que a la letra dicen: **TÍTULO TERCERO** **CAPÍTULO ÚNICO** **Competencia** **Artículo. 9.1.** *Compete al Instituto la implementación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social, en los términos del artículo 41, base V, apartado C, párrafo 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* **Artículo. 10.1.** *Le compete de manera exclusiva al Instituto la implementación de los mecanismos de Revocación de Mandato y Ratificación Constitucional. Por lo que resulta necesario armonizar nuestro Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco con lo que dispone la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Reglamento para la implementación de los mecanismos de participación social del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de garantizar y promover el ejercicio al derecho humano a la participación ciudadana como principio fundamental en la organización política del Estado; Regular la oferta de asesoría y capacitación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a los mecanismos de participación social; y Coordinar la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social a través de la implementación que haga el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y con todo*

esto verdaderamente se puedan tutelar los principios rectores de toda democracia como son: LA IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA Y TRANSPARENCIA.VII.- Por lo cual es de suma importancia analizar en Comisiones el REGLAMENTO de participación ciudadana y su gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es por ello que propongo turnar la presente iniciativa a la Comisión de Participación Ciudadana como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, anexando a la presente una tabla con las propuestas de reformas a los artículos, con el fin de que sean estudiadas y dictaminadas con el objetivo de que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuente con un orden jurídico claro, eficaz, aplicable, pero sobre todo que sea un Reglamento ARMONIZADO con las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación democrática, y específicamente en lo que se refiere a la figura de la REVOCACION DEL MANDATO, así como observando los lineamientos dispuestos en el recientemente aprobado REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO concretamente conforme a lo que disponen los artículos 9 y 10 del Reglamento antes invocado. -----

TEXTO VIGENTE DEL ARTICULO	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACION
Artículo 105.- El Consejo Municipal iniciara el procedimiento de ratificación de mandato mediante convocatoria	Artículo 105.- El Consejo Municipal deberá celebrar el convenio respectivo con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado	Garantizar que se cumplan con los objetivos rectores de los procesos democráticos: OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD,

pública, que deberá expedir cuando menos 30 días naturales antes de la fecha de la realización de la jornada de votación.	de Jalisco para iniciar de manera conjunta con dicho instituto el procedimiento de ratificación de mandato mediante convocatoria pública, que deberá expedir cuando menos 30 días naturales antes de la fecha de la realización de la jornada de votación.	EQUIDAD, CERTEZA.
---	--	----------------------

TEXTO VIGENTE DEL ARTICULO	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACION
Artículo 108.- El Consejo desarrollara los trabajos de organización e implementación de la ratificación de mandato, así como el computo de los resultados, y garantizará la difusión de la misma.	Artículo 108.- El Consejo en conjunto con el Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco desarrollaran los trabajos de organización e implementación de la ratificación de mandato, así como el computo de los resultados, y garantizaran la difusión de la misma.	Garantizar que la implementación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social, en los términos del artículo 41, base V, apartado C, párrafo 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea desarrollada por el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco.

TEXTO VIGENTE DEL ARTICULO	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACION.
Artículo 109.- El Consejo Municipal validara los	Artículo 109.- El Instituto Electoral y de Participación	Garantizar que la implementación, desarrollo, cómputo y declaración de

<p>resultados en un plazo no mayor a siete días naturales después de realizada la jornada de la ratificación de mandato, y declarara los efectos de la misma de conformidad con lo señalado en la convocatoria y en la Ley. Los resultados y la declaración de los efectos de la ratificación de mandato se publicaran en la Gaceta Municipal, en el portal de internet del Gobierno Municipal y en al menos dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio.</p>	<p>ciudadana del Estado de Jalisco validara los resultados en un plazo no mayor a siete días naturales después de realizada la jornada de la ratificación de mandato, y declarara los efectos de la misma de conformidad con lo señalado en la convocatoria y en la Ley. Los resultados y la declaración de los efectos de la ratificación de mandato se publicaran en la Gaceta Municipal, en el portal de internet del Gobierno Municipal y en al menos dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio.</p>	<p>resultados de los mecanismos de participación social, en los términos del artículo 41, base V, apartado C, párrafo 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea desarrollada por el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco.</p>
---	--	---

TEXTO VIGENTE DEL ARTICULO	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACION
<p>Artículo 110.- El Consejo Municipal hará del conocimiento del Ayuntamiento la ratificación del mandato.</p>	<p>Artículo 110.- El Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco hará del conocimiento del Ayuntamiento la ratificación o revocación del mandato según sea el caso, resultando</p>	<p>Garantizar que la implementación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social, en los términos del artículo 41, base V, apartado C, párrafo 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea</p>

	<p>aplicables al presente reglamento de manera supletoria los artículos del 427 al 439 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.</p>	<p>desarrollada por el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco.</p>
--	--	--

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo colegiado, el siguiente punto de: **ACUERDO:UNICO.-** *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal por el que se reforman los artículos 105, 108, 109 y 110 del Reglamento de Participación ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.* **ATENTAMENTE: “2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.** *CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE FEBRERO DE 2017. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.* **FIRMA”** ----- **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios, lo

someto directamente a la votación, aquellos que estén por este turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. ----- VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la propuesta CRUCE SEGURO en la intersección de las calles José Vasconcelos y Manuel M. Diéguez de esta Ciudad. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA “CRUCE SEGURO” EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES JOSÉ VASCONCELOS Y MANUEL M. DIÉGUEZ DE ESTA CIUDAD HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE “CRUCE SEGURO” EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES JOSÉ VASCONCELOS Y MANUEL M. DIÉGUEZ DE ESTA CIUDAD,** con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado y sus Municipios, en su artículo 94 fracciones IX considera como servicio público municipal la Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito. III. Así mismo dicha Ley señala en su artículo 27 primer párrafo determina que Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. IV. Que en la Presidencia de la H. Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal se recibió la solicitud de la Escuela Primaria Juan Escutia, ubicada en la colonia el Triángulo, en dicha solicitud se expone la problemática que se genera en el cruce de las calles José Vasconcelos y Manuel M. Diéguez, ya que el tránsito vehicular constante genera muy poco espacio para el pase peatonal. Ello preocupa a dicha institución educativa ya que los alumnos que asisten a ella en su mayoría transitan por el cruce de las calles José Vasconcelos y Manuel M. Diéguez, por ello han detectado la necesidad de establecer en dicha intersección el programa “CRUCE SEGURO” y con ello generar los mecanismos preferentes para el transeúnte, en especial para los menores

de edad que acuden a la Escuela Primaria solicitante tanto en turno matutino como vespertino. Además, dichas vialidades resultan ser un paso frecuente ya que es la comunicación entre las colonias el Triángulo, Los Encinos, la Morita, los Camichines y el Cementerio Municipal, afectando así a un número considerado de ciudadanos que además han hecho dichas peticiones de manera informal ante la Unidad de Participación de Participación Ciudadana través de las mesas Directivas. V. Que en virtud de lo anterior y de conformidad a las atribuciones que otorga el artículo 65 fracción I y 67 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil relativa a proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Tránsito y Vialidad en el Municipio, se presenta a este Honorable pleno la solicitud de expuesta a efecto de que sea turnada a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la Comisión de Tránsito y Vialidad para que previo estudio y análisis de la misma, se dictamine lo correspondiente.

CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones que se han hecho referencia, la suscrita en mi calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal con las atribuciones que me confiere el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO PRIMERO: Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la Comisión de Tránsito y Protección Civil la solicitud adjunta que propone implementar el “CRUCE SEGURO” en la intersección de las calles de Manuel M. Diéguez y José

Vasconcelos de esta Ciudad. **SEGUNDO:** A efecto de facilitar los elementos necesarios a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, se **instruya a la Jefatura de Tránsito y Vialidad, así como la Unidad de Planeación adscrita a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en un término de 8 ocho días, realicen el análisis a dicha propuesta y emitan un dictamen vial que sustente la viabilidad de dicha petición y la remitan a la Presidencia de la Comisión de Tránsito y Protección Civil. ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de Febrero 2017.**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALEREGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL FIRMA”** Me permiten hacer una observación, en los considerandos, menciono que quiero que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, Tránsito y Vialidad, no obstante, en el punto de acuerdo por omisión, no pongo que se convoque Participación Ciudadana, les pido a este Pleno si tienen a bien hacer esa corrección, donde está el punto de acuerdo primero es: *Se turne a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, así como a la de Participación Ciudadana.* Aquí anexo las solicitudes que me hace esa Escuela, cabe resaltar que es una sola Escuela, solamente con 2 dos turnos, el turno matutino es Ricardo Flores Magón y el turno vespertino es la Manuel M. Diéguez, también existe un preescolar en la esquina que también afecta

considerablemente a todos estos niños, es un cruce muy peligroso ya que pasan según los que nos pidieron esta Iniciativa, pasan más de 2 dos o 3 tres minutos para que ellos puedan cruzar seguramente. Y la estaremos pasando en la Comisión de Tránsito y Vialidad y de Participación Ciudadana, para que nos hagan un estudio y un posible dictamen, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación con la solicitud que hace la autora de la Iniciativa, que también sea incluida la Comisión de Participación Ciudadana en este estudio, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Agropecuario e Industrial, Desarrollo Económico y Turismo, que determina institucionalización y declaración, de grandes eventos de interés Municipal denominados EXPO AGRICOLA JALISCO Y CONGRESO DEL AGUACATE, a realizarse en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante; y la comisión edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la

Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **“DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL; DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO que DETERMINA INSTITUCIONALIZACIÓN Y DECLARACIÓN, DE GRANDES EVENTOS DE INTERES MUNICIPAL denominados: “EXPO AGRÍCOLA JALISCO” y “CONGRESO DEL AGUACATE” a realizarse en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del

*Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Durante el mes de Mayo, en años anteriores, se ha llevado a cabo la realización de “EXPO AGRÍCOLA JALISCO” en el municipio de Zapotlán el Grande, el cual es un evento de encuentro para fortalecer los eslabones de la cadena productiva agrícola, aprovechando los adelantos tecnológicos y ofreciendo productos que los mercados demandan, dando como resultado, facilitando el proceso que fortalece la innovación en la producción agrícola, que facilita a productores y empresarios, para mejorar sus sistemas productivos al contar con proveedores de tecnología y servicios de vanguardia. En dicho evento se convoca más de 300 trescientos expositores a nivel nacional, convirtiéndose ya con una tradición de más de 9 nueve años en su realización, en la tercera expo agrícola más importante a nivel nacional. Toda vez que se realiza la organización por parte de la iniciativa privada, a través de la Asociación Civil DIMA A.C., así como de autoridades estatales y municipales. 4.- Así mismo durante el mes de Agosto y/o Septiembre en este municipio se lleva a cabo la celebración de del “Congreso del Aguacate” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, organizado con apoyo de autoridades estatales y municipales, y por parte de la iniciativa privada a través de **APEAJAL** que es la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco, A.C., la cual fue constituida en Mayo del 2013. En dicho evento se ve la participación de más de 1,300 productores, 15 empaques de aguacate presentes en Jalisco y 5 Juntas Locales de Sanidad Vegetal que trabajan con Aguacate; llevándose a cabo ya por*

cuatro años consecutivos, logrando la asistencia de más de 500 congresistas, entre productores, técnicos, estudiantes, académicos e investigadores de diversos municipios y estados, brindándoles la oportunidad de capacitarse y actualizarse en temas específicos del sector agropecuario; presentándose conferencias magistrales, ponencias comerciales y expositores propiciando la disponibilidad de servicios, insumos y equipamiento especializado, así como el intercambio comercial al contar con encuentros de negocios previamente establecidos. **5.-** De conformidad con las facultades y obligaciones de la Secretaría de Economía del estado de Jalisco, de acuerdo al artículo 24 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el cual determina que la Secretaría promoverá para el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas, en forma directa o por conducto de los organismos públicos de su sector, las siguientes acciones, como estimular, en el otorgamiento de sus promociones y apoyos, la economía de escala en la operación empresarial, con el fin de mejorar su productividad y eficacia, así como el crecimiento de las regiones del estado en forma equitativa y equilibrada; facilitar su integración a nuevos mercados y propiciar su mayor participación en las exportaciones; brindar atención prioritaria en protección de la planta productiva y conservación de empleos; fomentar la vinculación de la planta productiva con instituciones educativas y de investigación tecnológica que coadyuven con el fortalecimiento de sus procesos productivos; asistir con la asesoría y gestoría oportuna y eficiente, al registro de patentes y marcas del empresario jalisciense; apoyar en los proyectos de modernización, adecuación, asimilación y desarrollo tecnológico y productivo; brindar asesoría y gestión

por medio de las instancias establecidas para dichos propósitos; fomentar la creación de centros regionales de comercialización de productos y servicios de empresarios jaliscienses; instrumentar acciones que favorezcan el desarrollo de la competitividad; **promover y estimular ferias y exposiciones que favorezcan y difundan los productos jaliscienses**; e impulsar el fortalecimiento financiero, administrativo, comercial, tecnológico y de exportación, mediante estrategias regionales y sectoriales determinadas en esta Ley, en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas y acciones de la propia Secretaría y los demás ordenamientos y programas vinculantes. **6.-** Mediante oficio número 252/2016, con fecha del 06 de Diciembre del año 2016, suscrito por el Biólogo Jesús Alberto Espinosa Arias Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y recibido el día 08 ocho de Diciembre del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Regidores, dirigido al Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la declaración e institucionalización de grandes eventos de interés municipal denominados: “EXPO AGRÍCOLA JALISCO”, para su realización anualmente durante el mes de Mayo y el “CONGRESO DEL AGUACATE” para realizarse en los meses de agosto o septiembre, en el Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se desahogaron dichos puntos ante reunión de comisiones, realizada el día 15 quince de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis en sala de Regidores. **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55, 56 y 71 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento, así como los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco, artículo 24 Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicable, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Agropecuario e Industrial; y Desarrollo Económico y Turismo, en sesión celebrada el día 15 quince de Febrero del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes, con seis votos a favor, para elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se declaran e institucionalizan la realización anual de los grandes eventos de interés municipal denominados: “EXPO AGRÍCOLA JALISCO”, para su celebración durante el mes de Mayo y el “CONGRESO DEL AGUACATE” para realizarse en los meses de agosto o septiembre, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, contando con apoyo para la organización a través de autoridades estatales y municipales por medio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la iniciativa privada para llevar a cabo dichos eventos. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, al Coordinador General Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, así como a los representantes legales de la Asociación Civil DIMA A.C. y a la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco, A.C., o en su caso a los comités organizadores de dichos eventos, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 17 DE 2016“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano**

Briseño”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.Regidor
 Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo
 Agropecuario e Industrial **FIRMA” MARTHA CECILIA
 COVARRUBIAS OCHOS** Regido Vocal. **FIRMA” CLAUDIA
 MURGUIA TORRES** Regidor Vocal **NO FIRMA” JUAN
 MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Regidor Presidente de la
 Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo.
FIRMA” EUGENIA MARGARITA VÍZCAINO GUTIÉRREZ
 Regidor Vocal. **NO FIRMA” LAURA ELENA MARTÍNEZ
 RUVALCABA** Regidor Vocal **FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias
 Regidor. ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?....
 Si no lo someto directamente a la votación, aquellos que
 estén por aprobar el punto número 23 veintitrés de la orden
 del día, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **16
 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que
 turna a Comisiones la propuesta de Reforma integral al
 Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida
 libre de violencia. Motiva la c. Regidora Martha Cecilia
 Covarrubias Ochoa. **C. Regidora Martha Cecilia
 Covarrubias Ochoa:INICIATIVA DE ACUERDO QUE
 TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA
 INTEGRAL AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE
 LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
 VIOLENCIAHONORABLES REGIDORES DEL
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
 ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**La que suscribe en mi
 calidad de Regidora integrante de este Ayuntamiento, de
 conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional
 fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución

*Política del Estado de Jalisco, 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta Soberanía, presentando INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA que se fundamenta en los siguientes: ANTECEDENTESI. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, establece en su artículo 2 que la Federación, los Estados, y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para **garantizar** el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano. III. Por su parte La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, en su artículo 4 señala que los*

municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de **prevenir**, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines.

IV. Ahora bien, con fecha 18 de octubre del año 2010 se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que tiene por objeto prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la implementación de las políticas públicas, acciones de su competencia y la colaboración con la Federación y el Estado en la adopción del sistema para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

V. El 3 de diciembre del año 2010 se publicó el decreto que crea el OPD Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, como instancia municipal responsable en la promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, entre otros, que además en el reglamento municipal en materia de violencia en su artículo 11, le otorga competencia para realizar acciones únicamente en materia de prevención, erradicación y atención a las mujeres víctimas de violencia.

VI. Tanto la Ley General como la Estatal señalan en el marco normativo las medidas de protección, emergencia y preventivas que las autoridades podrán dictar en sus respectivas competencias, cuando se encuentre en el supuesto establecido en la Ley, dichas medidas son de índole preventivas y cautelares que tendrán por objeto evitar la comisión de delitos y erradicar los factores de riesgo de violencia. Por ende la Ley Estatal citada, otorga la facultad a

los Municipios para dictar medidas en el ámbito de su competencia, conforme lo cita el siguiente artículo. **“Artículo 57.** Para garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia, las y los jueces de primera instancia, municipales, ministerios públicos, síndicas y síndicos, dictarán las medidas y órdenes de protección previstas en la presente Ley, sin menoscabo de las que disponga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los códigos de procedimientos civiles y penales vigentes en el Estado y otras disposiciones legales, atendiendo al principio internacional del interés de la mujer víctima de violencia.” **VII.** No obstante lo anterior el Reglamento Municipal alusivo es omiso en considerar las medidas preventivas en materia de violencia contra las mujeres para que los juzgados municipales puedan dictar y cumplir con lo dispuesto en la Ley, medidas que sin lugar a dudas deberán ser implementadas en el reglamento, pues nuestro Municipio está conformado por una gran diversidad de hombres y mujeres los cuáles necesitan que el gobierno local garantice bajo diversas acciones la protección a los derechos humanos, ya que no es desconocido que en nuestro Municipio se viven diversos tipos y modalidades de violencia que se deben reconocer, atender, prevenir, sancionar y erradicar; por lo que a falta de instrumentos jurídicos de competencia municipal, éstas conductas sociales son atendidas hasta que se lleva a cabo la comisión de delitos produciendo así daños irreparables a la sociedad y a las víctimas de violencia. Por ello se propone que cuando los juzgados municipales conozcan de infracciones en materia de violencia según la gravedad del caso, se dicten las medidas de prevención y protección que sean de competencia

*municipal para con ello prevenir y proteger los derechos de las víctimas de violencia. En consecuencia se requiere la creación de un capítulo en el Reglamento que nos ocupa, y sean establecidas las medidas y órdenes de protección que la autoridad administrativa podrá decretar conforme a la competencia del municipio. No es por demás advertir que otra omisión importante resulta la falta de sanciones en materia de violencia contra la mujer para que los jueces municipales se encuentren facultados de sancionar, pues para que se impongan a los infractores que encuadren en las conductas que para tal efecto se establezcan en el ordenamiento propuesto, es necesario encuadrar la conducta como infracción al ordenamiento para sancionar la violencia en sus diversas modalidades y con ello el Municipio garantice con una verdadera herramienta jurídica en materia de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, Es así que se propone la revisión exhaustiva e integral del reglamento que nos ocupa, con la finalidad de generar reformas dirigidas a sensibilizar a los agresores, proponiendo además que se contemple la obligatoriedad de los infractores a la rehabilitación mediante terapia psicológica buscando una prevención y atención de manera integral. Para ello deben ampliarse las facultades y atribuciones por parte del OPD Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, OPD Sistema DIF y las autoridades sancionadoras de las conductas violentas de competencia municipal. **VIII.** Es por ello, que la suscrita propone a este Ayuntamiento se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas en Conjunto con la Comisión*

de Reglamentos y Gobernación, en virtud de la competencia que establecen los artículos 54 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO:** Túrnese a las Comisiones de Derechos humanos, de Equidad de género y Asuntos Indígenas en conjunto con Reglamentos y Gobernación, y la Comisión de Gobernación y Justicia, como coadyuvante, la propuesta de revisión y reforma integral del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, para que sea armonizado y modificado con las Ley General y Estatal en materia de violencia contra la mujer.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de febrero 2017. C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA REGIDORA FIRMA”-----

----- **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:**

Solamente para hacerle algunos cuestionamientos a la autora de la Iniciativa si me lo permite. En primer lugar creo que sería conveniente diferenciar entre lo que sería una infracción a un Reglamento Municipal, y lo que significa en contraste la configuración de un delito ya como un tipo penal. Hay que

recordar que el tema de la violencia hacia la mujer por la condición de género se encuentra ya tipificado como un agravante en un tipo penal dentro de la propia codificación, por lo que considerarlo como una infracción a un Reglamento de carácter Municipal, vendría como a contravenir eso, pero va a Comisiones, tiene que estudiarse. Y la segunda acotación o recomendación, que yo le formularia a la autora de la Iniciativa, sería en el sentido de que pudiera acompañar a esta propia Iniciativa de Acuerdo, como su nombre lo indica, la propuesta, porque en el contenido así dice: *Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Reforma Integral al Reglamento*, y yo de la lectura que he hecho de ésta Iniciativa, no observo una propuesta integral en concreto, veo algunas consideraciones, algunas referencias así vagas, imprecisas, pero no veo un proyecto de Reforma, una propuesta para que pueda ser estudiada al seno en concreto. Entonces nada más hacerle esa sugerencia de que en lo subsecuente se pudiera acompañar tal como Usted lo está proponiendo, la propuesta de Reforma, para ver sobre qué va a versar, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quiero felicitar a la Regidora por esta Iniciativa, creo que este tema, pues es un tema que tenemos que poner especial énfasis, todos los integrantes de este Ayuntamiento, y lo que dice el Regidor creo importante. Yo le solicitaría también a la Regidora autora de esta Iniciativa, que pudiéramos invitar a la Comisión de Justicia a que se sumara a esta Iniciativa para consolidarle, ya que es un tema en el cual yo creo todos debemos estar en el mismo sentido y fortalecer este acceso a las mujeres en una vida libre de violencia, y no solo eso, a lo mejor, tener una serie de

conferencias, una serie de tareas en beneficio de esta Iniciativa, muchas felicidades Regidora. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Precisamente Regidor Alan, aquí tengo la Ley General de las Mujeres Libre de Violencia, aquí están los Artículos 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, que en su momento serán estudiados y calificados para cualquier aclaración, y la sanción es para darle más bien un acompañamiento a la persona para que ya no lo vuelva hacer, no es tanto lo económico para recabar dinero, no va por ese sentido, es una invitación para que el agresor pues ya se la piense, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Con todo gusto me sumo yo a si Usted lo autoriza como autora de la Iniciativa, a los trabajos que pudieran también turnarse como coadyuvante, para entrar ya a un estudio bien minucioso, sobre todo para no invadir esferas de la Ley Estatal, pero que en el ámbito de competencia del Municipio, poder arropar ciertas líneas de acción, que tengan como propósito fortalecer este tema importante como es, erradicar la violencia de género aquí en Zapotlán. Entonces con todo gusto participamos, pero para darle también una congruencia jurídica a la propuesta que Usted está planteando. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Sí, adelante, invitada la Comisión de Justicia, sin ningún problema, entre más se sumen, serán mejor estos resultados, gracias, es cuanto. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Felicitar a la compañera Martha por la Iniciativa, me da gusto que la presentes. Y claro, formo parte de la Comisión de Justicia y de hecho era mi intención sumarme a tú Iniciativa, entonces ahora lo haremos en conjunto los integrantes de la Comisión, faltaría Polo nada más, pero creo que no tiene

inconveniente, entonces ya estaremos todos ahí, felicidades, gracias. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Bienvenida la Iniciativa de la Regidora Martha Cecilia, a la Comisión de Derechos Humanos y también está la Comisión abierta para invitar a los temas jurídicos al Licenciado Alan, de hecho se está trabajando también el Reglamento de Equidad y Género y se habían visto también todos estos puntos de revalorar lo de la violencia doméstica, un punto tan importante, un tema tan importante, a tratar. Bienvenidos y lo trabajaremos en esta Comisión. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Obviamente mi reconocimiento por un tema tan importante, y creo que valdría la pena el que se pudieran rescatar algunos puntos de acuerdo, que con antelación su servidor presentó aquí al seno del Pleno, que tiene que ver con este tipo de Iniciativa, actividades propias, hablamos de conferencias, inclusive, iniciáramos aquí en la propia casa, aquí en la propia Presidencia Municipal, con las esposas de los trabajadores, para efecto de darles el acompañamiento que dice la compañera. Felicidades y ojalá y esto de un buen instrumento al Municipio. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores? Si no hay más comentarios lo someto a la votación con la solicitud de agregar a la Comisión que preside el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo para que se estudie en Comisiones este Reglamento, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----
VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Dictamen para la emisión de la Convocatoria al XXI Concurso Municipal en el nivel de

Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben la presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA y GENARO SOLANO VILLALVAZO** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente Dictamen para la Emisión de la Convocatoria al XXI Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la “Excelencia Educativa 2017” fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos

establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. El programa de Ciudades Hermanas es uno de los Puntos del Plan “Pueblo a Pueblo”, que fuera instituido por el ya desaparecido Presidente de los Estados Unidos de Norte América, General Dwigth D. Eisenhower , en 1959. Cuyo objetivo principal fue establecer las relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz. Fue así como se concretizó la creación y funcionamiento de “Los Comités de Ciudades Hermanas”, como parte de este programa llamado de “Pueblo a Pueblo”. III. Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un “Acuerdo de Hermanamiento”, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. Por su parte, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema “El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional”. La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que “el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no

solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes CONSIDERANDOS:1. A partir del año de 1996, se estableció el hermanamiento de nuestro Municipio con la Ciudad de Longmont, Colorado, con el objetivo de compartir programas comunes de amistad y colaboración, en un clima de respeto al estado de derecho, justicia y fraternidad, buscando el rescate y fortaleciendo nuestros valores, costumbres y tradiciones, trabajar en fomentar, promover y difundir la idiosincrasia de nuestro pueblo siempre en la búsqueda de contribuir al desarrollo integral de la población. 2. Es a partir del año citado con anterioridad, que a través de la Jefatura, de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur, de la Secretaría de Educación Jalisco, el Comité Ciudadano de Longmont en esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación secundaria, que se lleva a cabo el “Concurso Excelencia Educativa”, mediante el cual, previa aplicación de una evaluación académica, de habilidades, destrezas y valores, se selecciona a los alumnos que obtienen los tres primeros lugares y que participarán en el intercambio anual entre las ciudades hermanas ya citadas.3.- En el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 ya se contempló esta partida por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebradas el día 14 de febrero de la presente anualidad,

analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, tomando en consideración que no se contravienen las disposiciones del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, pues la convocatoria se remite única y exclusivamente al proceso de selección de los participantes en el intercambio anual entre las ciudades hermanas, más no interfiere en los procesos de logística ni en el intercambio posterior que se realiza; por tal razón aprobamos por unanimidad de sus integrantes proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza llevar a cabo “XXI Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2017”; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 17 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA**

BARAJAS *Presidente de la Comisión* **GENARO SOLANO VILLALVAZO** *Vocal* **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** *Vocal* **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no lo sometemos directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen ‘que aprueba las reglas de operación y el programa DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE, en Escuelas de Zapotlán 2017 diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:

Quienes motivan y suscriben la presente los C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el

Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno

DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”, que proponemos bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- En las últimas décadas nuestro planeta ha sufrido importantes cambios, uno de ellos es el denominado cambio climático el cual ha causado importantes modificaciones en la estructura molecular de nuestra atmósfera, ocasionando la disminución de su espesor y los llamados agujeros en la capa de ozono, por donde penetran los rayos ultravioleta que en exceso son causales de alteraciones de la salud. IV.- Bajo este contexto el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; apoya las acciones tendiente⁴ a proteger la salud de nuestros niños en los

espacios educativos por lo cual implementa la política pública denominada **“DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA LA AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”**.**CONSIDERANDOS:** 1.- Mediante oficio 017/17, el Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, Biol. Gustavo Leal Díaz solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de las reglas de operación y el programa **“DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA LA AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”**. 2.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 23 de fecha 27 de octubre de 2016, en el punto No. 3 se autorizó la venta de bien inmueble de propiedad municipal para allegar recursos y poder cubrir deuda, apoyar a la educación y a la asistencia social. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 02 de febrerode la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:PRIMERO.-** Se autoriza las reglas de operación y el programa **“DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA LA AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”**. **SEGUNDO.-** Se instruya al Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, Biol. Gustavo Leal Díaz, quien será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen al Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.**ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 15 DE 2017**La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.**JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente de la Comisión **FIRMA”**GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal**INO FIRMA”**MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal**FIRMA”** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente la Comisión **FIRMA”** J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal**FIRMA”** EDUARDO GONZALEZ Vocal**INO FIRMA”** MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMA”** ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal**INO FIRMA”** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:**Por supuesto aprobando la Iniciativa, creo que dar una respuesta a tantas solicitudes de tantas Escuelas que quieren que se les hagan los techos. Quisiera hacer una pequeña aportación si me permiten los integrantes de la Comisión; dice aquí en el

capítulo de proyecto del Convenio o de las reglas de operación que así le llamaron, dice: *La integración del Consejo Regulador del Programa Domos Protectores*, agregar si les parece bien y si tienen a bien así aceptar, que como número 8 ocho se agregara Protección Civil, por aquello de que ya se dio el ejemplo de la Secundaria Benito Juárez que se hizo un domo que se estaba cayendo y no sé tantos problemas hay. Y de la parte final, un número 4 cuatro, que fuera Código Urbano, que es una Reglamentación Estatal que estaría por encima de las Municipales y con eso creo que desde mi particular punto de vista, aportaría cumplimiento de los requisitos formales, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Sí, desde luego, agradezco que contribuya con estas aportaciones el Regidor Mendoza, derrochando su capacidad y su intelecto en temas legales, con mucho gusto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Si no hay ningún otro comentario lo someto a su aprobación en estos términos del agregado que propone el Regidor Mendoza Cárdenas, si están por la afirmativa Regidores, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres.** -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización del cambio de lugar del Columnario de Hijos Ilustres. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente* **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO,**

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE LUGAR DEL COLUMNARIO DE HIJOS ILUSTRES**, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la

organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27 celebrada el día 15 de diciembre de 2016, en el punto 4 del orden del día se acordó la remoción del columnario de los Hijos Ilustres para poder continuar con los trabajos remodelación del Jardín Principal y su turno a esta Comisión para estudio y análisis de la ubicación del columnario. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Buscando que la nueva ubicación del Columnario de Hijos Ilustres sea en un lugar visible, se solicitó al área de Proyectos de Obras Públicas de este Ayuntamiento de su intervención, quien a través de su Director nos sugirieron que la mejor ubicación para el Columnario es sobre el pasillo frente a Presidencia sobre los cuadrantes 1 y 2 del Jardín Principal, así mismo se consensó con los Regidores de este Ayuntamiento para tomar una mejor decisión. 2.- En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 14 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.-** Se autoriza la colocación del Columnario de Hijos Ilustres en el pasillo frente a Presidencia sobre los cuadrantes 1 y 2 del Jardín Principal. **SEGUNDO.-** Notifíquese al ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR Coordinador General de Servicios Públicos, para que dé cumplimiento al presente Dictamen.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 16 DE 2017 **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN”** -----

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Quisiera comentar, antes de pasar al debate, que en abono a la Democracia y tratando de que este fuera un punto en donde intervinieran todas las fracciones, me di a la tarea de platicar con los miembros de cada una de las fracciones del PAN, del PRI, de Morena, en donde también se les consultó su opinión al respecto del tema de cuál sería el mejor lugar, el lugar idóneo para la colocación de este columnario. Se presentaron algunas fotografías, la calidad no es óptima, pero donde tratamos de mostrar en las primeras, en dónde se quedarían específicamente estas columnas. La segunda es cómo estaría la construcción, la arquitectura de ellas. Tuvimos un consenso general, me dio mucho gusto poder dialogar con los compañeros y en base a eso después sesionamos en Comisiones para lograr este punto de acuerdo y presentarlo ante esta Soberanía, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Efectivamente quiero reconocer la amabilidad que tuvo el compañero Regidor Juan Manuel, raro en él, que la verdad haya escuchado las

opiniones que en su momento hicimos y le reconozco esa disposición y la verdad es que va a ser un lugar más digno todavía que las que tenían las gentes ilustres del propio Municipio. Mi reconocimiento compañero Regidor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Agradecer a esta Comisión Edilicia que preside el compañero Juan Manuel Figueroa, que hayan reconsiderado la propuesta inicial de que estuviera el columnario a un costado del hemiciclo a Juárez, creo que el haber realizado esa labor de consenso con las diferentes Fracciones Edilicias, pues habla de que hay disponibilidad para poder buscar los consensos. Yo deseo de verdad que este ejercicio se pueda replicar en otros puntos, en otros dictámenes, que sea el diálogo, que sea el consenso el que nos permita como Ayuntamiento, el arribar acuerdos por encima de nuestras preferencias ideológicas, exaltando, qué es lo más propicio, lo más recomendable para el Municipio. Pues yo sí felicito a la Comisión Edilicia porque estamos evitando que se hubiera cometido un sacrilegio ante la figura de Benito Juárez, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Claro está, que las imágenes aquí no nos van a dejar ver lo que realmente se va a realizar ahí. Por ejemplo aquí nos dice: *que esté en un lugar más visible*, ojalá no como está aquí en las imágenes, en donde parece que la columna está a un metro adentro todavía del Jardín Principal y que obviamente eso siempre significó un problemita, el amontonadero de los compañeros ahí al momento de la foto oficial o que los mismos invitados no tengan la oportunidad de acercarse. Me gustaría que antes de que se realizara, pues ver cómo va a quedar porque aquí también por ejemplo, obviamente tienen que moverse bancas, no sé en cuanto a las plantas, qué se tenga que hacer, sí me gustaría verlo un

poquito más completo, ojalá haya esa posibilidad antes de colocar las columnas, gracias compañeros. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Sí efectivamente, la colocación de las columnas sería a 30 cm treinta centímetros, por dentro del machuelo que marca cada uno de estos sectores del Jardín Principal. Y efectivamente, la idea es buscar que nada interfiera entre esta columna y la gente que va a estar paseando por la Plaza, entonces se tendrán que mover algunas bancas, se tendrán que ajustar algunos detalles. Hoy día ésta fotografía que Ustedes pueden observar, se tomó tal como está hoy el Jardín y se implantaron las columnas para referenciarlas geográficamente. Sin embargo, Ustedes están conscientes de que estamos haciendo una remodelación de estos 2 dos espacios y lógicamente la idea es que haya pasto, flores, alrededor de esas columnas, que las dejarían más bonitas, más bien presentadas y más dignas, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo cerramos a la parte de la discusión y lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen que determina la Institucionalización y declaración de grandes eventos de interés Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben los

C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ VIZCAINO; en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 3,115 Constitucional fracciones I y II, así como 1,2,3,73,77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 66 y 67 de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco, artículo 24 de la Ley de Desarrollo Económico, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 71,87 fracción II, 92, 99,100,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“DICTAMEN QUE DETERMINA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE GRANDES EVENTOS DE INTERES MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual la Comisión dictaminadora tenemos a bien expresar los siguientes: **ANTECEDENTES:**1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización

política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. Con fecha 08 de diciembre del 2016 se recibió en Sala de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán escrito 252/2016 dirigido al Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico y signado por parte del Biol. Jesús Alberto Espinosa Arias, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, donde solicita la institucionalización en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de los siguientes eventos: I.- Festival de la ciudad, que se realiza en el mes de agosto;II.- Feria de la ciencia y tecnología, se realiza en el mes de noviembre;III.- Feria Nacional de la Birria Zapotlán, se realiza en el mes de septiembre;IV.- Festival de la tostada, se realiza en el mes de noviembre;V.- Feria Jalisciense de la miel, se realiza en el mes de diciembre;VI.- Festival de la granada, se realiza en el mes de octubre; La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; establecen la siguiente:**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I. La planeación, programación, regulación, promoción y fomento de las actividades turísticas tiene su fundamento en el artículo 3º fracción I de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco, así como el artículo 24 fracción X de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco señala que corresponde a

los organismos públicos promover y estimular ferias y exposiciones que favorezcan y difundan los productos jaliscienses. II.El Ayuntamiento y la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen la encomienda de ser facilitadores, promotores y difusores de promover la integración de sectores productivos, que le brinde a la población un desarrollo económico. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa en cuestión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**I.Las Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.II. La celebración de los grandes eventos de interés municipal, tiene como principal objetivo promover la integración de los sectores productivos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Región Sur de Jalisco a través de actividades turísticas como eje rector.En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 55, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 14 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los

siguientes:**RESOLUTIVOS:PRIMERO.-** Se declaran e institucionalizan la realización anual de los grandes eventos de interés municipal denominados: **FESTIVAL DE LA CIUDAD, FERIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, FERIA NACIONAL DE LA BIRRIA DE ZAPOTLAN, FESTIVAL DE LA TOSTADA, FERIA JALISCIENSE DE LA MIEL, FESTIVAL DE LA GRANADA,** contando con apoyo por medio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, al Coordinador General Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y en su caso a los comités organizadores de dichos eventos, para los efectos legales a los que haya lugar.**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 17 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Regidor Presidente FIRMA” LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal FIRMA” J. JESUS ZUÑIGA GUERRERO Vocal FIRMA” EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Vocal NO FIRMA” -----**

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Antes de pasar a la discusión del tema, quisiera comentarles, que pareciera menor el traer un punto de acuerdo de este tipo, pero en plática que sostuvimos con el Coordinador de Desarrollo Económico, nos explicaba que era importante contar con una Acta de Cabildo, en donde este Ayuntamiento respaldara

dichos eventos. Esto facilita a los organizadores de los diferentes eventos y al mismo Departamento de Desarrollo Económico, la gestión y el procurar los recursos a las diferentes Dependencias Estatales, Federales, porque le damos legitimidad a dicho evento. De esta forma, creímos pertinente que tendríamos que presentar este punto a su consideración pues le da legitimidad a estos eventos, y también con la idea de que hoy día somos Ayuntamiento, mañana vendrán otros a ocupar nuestros lugares, y ojalá que ellos tomen en cuenta, esto que estamos hoy decidiendo juntos porque tendría el Ayuntamiento, vamos, la obligación moral, de seguir apoyando estos eventos que han demostrado ser importantes y atraído a gente de toda la Región y promover el turismo dentro de nuestra Ciudad. En ese sentido fue que generamos este punto de acuerdo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?... Si no, lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 28 veintiocho, de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.** -----

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Ecos, ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS, para el Ejercicio 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JAL. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben la presente **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA ECOS “ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS” PARA EL EJERCICIO 2017,** mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al

municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa ECOS "ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS" para el ejercicio 2017, cubrirá el 100% del para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa y el Ayuntamiento proporcionara el lugar, cafetería, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet. 2.- Mediante oficio 19/2017, el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del

*Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 14 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:***RESOLUTIVOS:UNICO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa ECOS“ ejercicio 2017, facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 16 DE 2017** **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN”** -----

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Nuevamente me gustaría comentar, antes de pasar a la discusión del punto; el Programa ECOS, fue algo que nos costó mucho esfuerzo, sobre todo a la Jefatura de Cultura, puesto que estaban ya distribuidos en todo el Estado, una cantidad importante de dichos Programas, era difícil tener acceso a un Programa ECOS. Tuve el gusto de acompañar al Presidente Municipal Alberto Esquer, con la Secretaria Doctora Myriam Vachéz, quien consideró en una primera oportunidad que tuvimos, la posibilidad de que Ciudad Guzmán tuviera acceso a un Programa de este tipo. Fue muy grato ser aprobados en este Proyecto, decirles que éste Proyecto puede incluir hasta 150 ciento cincuenta niños y jóvenes. Recibimos 100 cien

instrumentos, los otros 50 cincuenta jóvenes que integran este grupo son niños que cantan. Éste es un Proyecto que paralelo a todo lo que hemos estado realizando en el tema de Cultura, la difusión de música, de pintura, de ballet, de danza, de teatro, etc. pues es lo que ha logrado diferenciar y sacar de las cenizas, el tema cultural en que estaba nuestro Zapotlán. Me da mucho gusto, poder hoy día, si Ustedes así lo tienen a bien, aceptar, poder firmar este Convenio de Colaboración, porque creo sin lugar a dudas, estaríamos contribuyendo todos a seguir fomentando la Cultura dentro de nuestro Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Solamente felicitar a Juan Manuel Figueroa, a todos los que integran esta Comisión. Realmente algo que ha distinguido a este Ayuntamiento, es el trabajo tan exitoso que han tenido con todos los niños que han tomado estas clases, créanme que les ha cambiado la vida, yo soy mamá de una hija que está tomando clases de violín, es integrante de la Orquesta Sinfónica, y les están dando una extraordinaria capacitación integral, es decir, no nada más de una hora, clases de do, re, mi, fa, sol, o sea, la escala de do, de sol, simple, que es un trabajo integral, desde clases de solfeo, clases de violín, clases de vocalización, o sea, es un sistema nunca antes visto, entonces con este Convenio y Contrato, cerramos un ciclo muy importante en la transformación de este elemento realmente que es la música y que cambia la vida de todos los seres humanos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo comparto lo que dice la Regidora Mary Luis Juan, creo que esta política pública que se instauró en esta Administración, con la Escuela de la Música, ha venido a ser complemento al desarrollo por completo de familias. Si no me

equivoco Regidor, ahorita pasamos los 800 ochocientos niños que están tomando clases tanto en la Casa de la Cultura, como en los Centros Comunitarios, en todo lo que es las Orquestas, los Mariachis, la Sinfónica, la Rondalla, el Programa ECOS, los Centros Comunitarios. Hace algunas semanas me buscaba el Regidor precisamente por eso y comparto una experiencia que tuvimos en días pasados; fuimos a hacer entrega de vivienda a la Colonia Antorcha Campesina y se acerca una familia conmigo y me dice la mamá, que su hija está tomando clases de violín y que ha notado un cambio radical en el comportamiento de ella desde que toma clases de violín, y la niña se desplaza todos los días de la Colonia Antorcha Campesina a la Casa de la Cultura y se regresa a la hora que sale. Yo le solicitaría al Regidor, nos hiciera un planteamiento a este Cabildo del equipamiento, porque tengo enterado, me dice el Jefe de Cultura, que ya no tenemos los suficientes instrumentos para dar un segundo brinco en la formación de lo que es la Orquesta, que tendríamos que estar formando. Que se hiciera un análisis, para ver, qué son los demás requerimientos en instrumentos que se ocupen y pudiera autorizar aquí una partida especial de compra de instrumentos para seguir fortaleciendo esta Escuela de la Música, que tan exitosamente ha resultado para muchos niños y niñas de Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Establecer esta política pública en apoyo a la Cultura; hemos platicado con todos nuestros compañeros, no significa que queramos que todo mundo sea músico o que todo mundo sea artista, estamos por lo menos los que hemos comentado el tema, conscientes de que la Cultura, el Arte, es un

instrumento que desarrolla al ser humano. Agradezco mucho el apoyo que hemos recibido de parte de todo el equipo el Presidente Municipal, y con mucho gusto estaré al pendiente, de cuáles son los requerimientos. Efectivamente, quiero compartir con Ustedes, se lanzó una nueva convocatoria en el mes de Diciembre, para retomar nuevamente todos los cursos, pasarlos a un segundo nivel, hemos recibido 600 seiscientas de inscripción en este año. Ustedes saben que es gratuito el tema de música y ciertamente nos hemos quedado cortos nuevamente con el asunto de instrumentos musicales, entonces agradezco mucho esta posibilidad, de poder presentar ante Ustedes este planteamiento y en un momento dado que Ustedes tuvieran a bien, seguir apoyando este tema de desarrollo Cultural de la Ciudad, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Dictamen que autoriza la Convocatoria para Participación, Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento Infantil 2017 dos mil diecisiete, Evento Conmemorativo del Día del Niño. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben la presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MARTHA CECILIA VILLANUEVA ZALPA, GENARO SOLANO VILLALVAZO,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de

*Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2017, EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO,** fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial*

del Estado de Jalisco. II.- En 1954 la Asamblea General de la ONU recomendó que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, sugiriendo a los gobiernos que celebran el Día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; el 20 de Noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989. III.- A partir de esa fecha, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para fomentar el desarrollo y el bienestar de los pequeños en todo el Mundo, y es a partir del año de 1924 cuando se declaró el día 30 de Abril "Día del niño" en México. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes CONSIDERANDOS:1.- Con motivo del día social de los niños, con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos y que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes y necesidades, para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "AYUNTAMIENTO INFANTIL 2017". 2.- Tomando en cuenta que los grados académicos de Educación Básica anteriores al 5 grado, apenas están conociendo la temática estructural cívica, de cómo está compuesto un municipio y conforme al Plan de Estudios se propone la participación de los niños que se encuentren cursando el quinto y sexto grado de educación básica en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio.3.- A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, sesionan y se les entrega un reconocimiento.En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37,

40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebradas el día 14 de febrero de la presente anualidad, estudiada y analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la convocatoria adjunta en los términos que ahí se especifican, la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2017, evento conmemorativo del día del niño. SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. TERCERO.- Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) CUARTO: Se autoriza la celebración de Sesión Extraordinaria para el jueves 27 de abril en punto de las 10:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. QUINTO.- Se instruya a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que por conducto de la Jefatura de Educación, se invite a los niños seleccionados para integrar el Ayuntamiento Infantil 2017 **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”** CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 16 DE 2017 **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades**

Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN” - - - - -

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: En el punto quinto de los resolutivos compañero Juan Manuel, nomás hacerle la aclaración; ya no existe la Dirección de Desarrollo Humano, ahora es Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que quede bien el Dictamen, es cuanto. **C.**

Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Se refiere a la DRSE, está equivocado el tema. **C. Regidor Alan Israel**

Pinto Fajardo: No, es correcto. Se lo comento porque yo en su momento fui Director de Desarrollo Humano y era competencia generalmente de esta Dirección, a través de la Jefatura que estaba a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano, llevar a cabo este evento, entonces sí es correcto, nomás que se quedó mal asentado, es la Dirección que hoy ocupa el nombre de Desarrollo Humano y ya es un nombre distinto, que es Construcción de la Ciudad o algo así, en ese sentido. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:**

Nuevamente agradezco el comentario, que nos apoyen los compañeros para que salga un punto de acuerdo al 100% cien por ciento, correcto, y efectivamente es Coordinación de Construcción de Comunidad, gracias. **C. Secretario General**

Higinio del Toro Pérez: Se cierra el punto a la discusión y se somete a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, con la corrección del resolutivo quinto, de este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO:Asuntos varios. - - - - -

“A” Punto informativo sobre el mural que se encuentra en la

planta alta de Palacio de Gobierno. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Dependencia:**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes motivan y suscriben la presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MARTHA CECILIA VILLANUEVA ZALAPA, GENARO SOLANO VILLALVAZO**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **PUNTO INFORMATIVO**, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio;

estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día 15 de diciembre de 2016, en el punto 13 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada iniciativa de acuerdo que turna a comisiones, el estudio y análisis para la conservación y restauración del mural que se ubica en la Planta Alta del Interior de Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco: CONSIDERANDOS: 1.- Las gestiones realizadas en torno del Proyecto de Conservación y Restauración de la obra mural titulada **Zapotlán su historia**, autoría del Maestro Daniel Quiroz Cisneros, la que se ubica sobre los muros de la planta alta de la Presidencia Municipal; el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, en coordinación con la Secretaría de Cultura de Jalisco, se realizó evaluación del inmueble y los espacios que albergan el mural, con miras a programar acciones de conservación en conjunto con el Municipio. 2.- Dicha evaluación, consistió en un levantamiento fotográfico y algunas pruebas técnicas que realizó el Mtro. Restaurador Alberto González Vieira de CENCROPAM (Centro Nacional de Conservación y Registro de Patrimonio Artístico Mueble); la obra en comento presenta serios deterioros y por supuesto que se requiere de una intervención para su restauración. 3.- El presupuesto para la restauración del mural, fue por la cantidad **\$2´650,874.00(DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO**

PESOS 00/100 M.N) este presupuesto no incluye andamiaje. En razón de lo anterior, las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebradas el día 26 de febrero de la presente anualidad, estudiada y analizada, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: UNICO.-** Se seguirá trabajando conjuntamente con la Secretaria de Cultura de Jalisco, a través del Director de Patrimonio Artístico e Histórico, con el fin de buscar fondos que nos permitan conseguir recursos para la restauración del mural. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 16 DE 2017 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN” -----**

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Quisiera comentarles que tuve comunicación con directa después de que tuvimos la Sesión donde se turnó a Comisiones éste estudio, con el Arquitecto Julio César Herrera Ozuna, Director de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaría de Cultura del Estado, quien además es esposo de una guzmanense y es un buen amigo, el cual tuvo a bien, aprovechar que en el Hospicio Cabañas, estaban realizando trabajos de restauración de la obra del Maestro José Clemente Orozco.

Él nos hizo el favor de mandar a las personas que estaban realizando estos trabajos. Y bueno, la dictaminación, quise anexar una copia, Ustedes la tienen, donde nos están comunicando, a manera breve les explico, de que además de restaurar el mural, tendríamos que hacer trabajos previos para poner y adecuar el espacio a restaurar en las condiciones óptimas, para que la obra no volviera a sufrir deterioro. Lo cual implica, hago también una acotación, hay un presupuesto que es del año 2014 dos mil catorce, que es el valor que yo presento ahí, lógicamente ese valor tendría que actualizarse. Pero quiero comentarles, que esto implica que tendríamos que hacer una inversión de todo el inmueble en donde se encuentra este mural para poderlo poner a punto, para después proceder a la restauración, lo que implica una inversión actualizada de más de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) Desgraciadamente la situación que atraviesa hoy día nuestras finanzas como Ayuntamiento, pues no nos permiten hacer una erogación de este valor. ¿Qué es lo que estamos haciendo para no quedarnos con los brazos cruzados? Y atendiendo a la petición del Profesor José Luis, que ha estado muy al pendiente de este tema, pues hemos estado platicando con la Secretaría de Cultura del Estado, la manera que pudiéramos generar algún recurso, ya sea de la misma Secretaría o de alguna Dependencia, que apoyara la restauración de dicho Patrimonio Cultural. Hasta el día de hoy, seguimos en esa búsqueda y creemos que mientras no tengamos la suficiencia presupuestal, pues ese será el camino adecuado para poder intentar rescatar esta arte de la Ciudad, es cuanto Secretario.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Por tratarse de un punto informativo, se continúa con el desahogo de la

Sesión. -----

“B” Punto informativa referente a la reparación del Monumento a la Solidaridad. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** *Sindicatura Municipal* **Asunto:** *Punto informativo referente a la Reparación del Monumento a la Solidaridad.* **Fecha:** **20/02/2017.** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** **PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** *Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **PUNTO INFORMATIVO,** sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad*

de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.** Que mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11 de fecha 29 de Septiembre del 2016, en el punto 40 del orden del día, se presentó la Iniciativa de Acuerdo que gira atento exhorto al Representante Legal del Ayuntamiento Municipal en su carácter de Síndico Municipal, para que informe sobre el estado que guarda la reparación del monumento la Solidaridad como Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Iniciativa motivada por el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **III.-** En vía de informe y dando respuesta a la Iniciativa de Acuerdo que gira atento exhorto a la suscrita señalado en el párrafo que antecede, expongo a Ustedes los resultados de la reparación al monumento la Solidaridad en base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** a) En esta Ciudad, el día 13 trece de Agosto del año 2015 dos mil quince, aproximadamente a las 9:27 horas en el cruce de las Avenidas 28 metros y Alberto Cárdenas Jiménez tuvo lugar un accidente vial en el que participó una camioneta marca Chevrolet S-10, en color Gris Oscuro, con placas número NP16534 particulares del Estado de Michoacán, la cual era conducida por la señora Catalina Contreras López, de 48 años de edad, quien tiene su domicilio particular en la finca marcada con el número 57 de la calle Zapotiltic, en la Colonia Solidaridad , misma que se impactó en la escultura

de bronce que se encuentra en dicho cruce denominada “Monumento a la Solidaridad”, conocida popularmente como “Los Monos” causándole daños de consideración; interponiendo en consecuencia la correspondiente denuncia penal a la cual se le asignó el número de carpeta de investigación 2829/2015, ante la Agencia de Investigación número VI del Fuero Común. b) A virtud de lo anterior y después de habersele otorgado la libertad por la autoridad competente a la antes referida Catalina Contreras López, en reiteradas ocasiones acudió ante la oficina de Presidencia Municipal para solicitar la suscripción de un convenio para el pago de la reparación del daño a favor del Municipio, sin embargo no se llevaba a ningún acuerdo en virtud que la señora mencionada manifestaba no contar con recursos económicos para pagar alguna cantidad, no fue sino hasta el día 25 veinticinco de Noviembre del mismo año, cuando se realizó una entrevista por parte de la trabajadora Social del Municipio, para elaborar un estudio socioeconómico, ya que refería era de bajos recursos y solamente ella y una hija trabajaban para mantener a su familia de 7 siete integrantes y tiene una hija con discapacidad de 9 nueve años de edad, teniendo un ingreso mensual de 6,600.00 (seis mil seiscientos pesos), además que refería que la camioneta la acaba de adquirir sin que ni siquiera hubiera pagado la misma, y a virtud del accidente se encontraba ésta en el corralón desde la fecha del accidente; por lo que, atendiendo a su situación económica el C. Presidente Municipal le autorizó hiciera el pago por la reparación del daño únicamente por la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.), cantidad ésta que fue depositada con fecha 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince, ante la

Tesorería Municipal mediante recibo oficial número No. 03-022744. c) Durante todo este tiempo transcurrido, es decir desde al día siguiente del accidente la suscrita me dedique a la búsqueda de diversos escultores de la región para que realizaran presupuesto por la reparación del monumento, encontrándome con diversos obstáculos entre ellos que al tratarse de una obra artística con valor histórico, no existen muchos escultores o artista que se dediquen a la reparación de estas obras, ya que al tratarse de una escultura en bronce, es muy delicado trabajar o esculpir el material; así las cosas no se encontró ningún escultor del Municipio que pudiera reparar la citada obra, es por lo que solicite el apoyo a la Secretaría de Cultura dependiente del Gobierno del Estado de Jalisco, específicamente con el Dr. en Arquitectura Tomas Orendain Verduzco, a quienes se les solicitó el apoyo para que se elaborara un dictamen que determinara el daño causado al monumento, finalmente con fecha 22 de noviembre del año 2016, vino a esta Ciudad a revisar el referido monumento el Escultor Carlos Bustos Flores, quien hizo una revisión física y determinó en su dictamen que el tiempo de entrega de la obra terminada era en 15 días hábiles, por concepto de gastos de viáticos la cantidad de \$ 27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M. N.), ya que vive en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo el precio total de ejecución de la obra por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.) más IVA; enviando la referida cotización por correo electrónico, por lo que se consideró que el presupuesto se encontraba fuera del alcance del Municipio. d) De igual forma se solicitó la cotización para la reparación de la escultura, al Escultor de nombre Miguel Ángel Mejía Manríquez, vecino de Tuxpán, Jalisco, quien manifestó por

escrito, que el trabajo se entregaría en tres días, así como el costo de la restauración por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), de los cuales se entregaría el 50% por ciento para iniciar la reparación y el otro 50% por ciento al término de la obra, la reparación consistiría solamente reparación escultórica (Escultura de bronce), es así, que por entregar un mejor presupuesto y viable para las finanzas del Municipio, se tomó la decisión de elaborar un contrato de prestación de servicios con el antes nombrado, realizando la restauración del Monumento de la Solidaridad a partir de fecha 11 once de Febrero de la presente anualidad. Por lo que para reparación del Monumento a la Solidaridad el gasto se desglosa de la siguiente manera: El tercero responsable del daño contribuyó con \$20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 M.N), mismo que fueron depositado ante la Tesorería Municipal mediante recibo oficial número No. 03-022744 y por parte del Municipio la cantidad de 30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N), mismo que fueron tomados de la partida presupuestal de Indemnizaciones asignada a la Sindicatura Municipal. **IV.-** Por lo anterior considere necesario emitir este punto informativo para conocimiento de los integrantes del pleno del Ayuntamiento, así como para dar cumplimiento al exhorto emitido por el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, no sin antes señalar que para completar la reparación de toda la obra, como es el caso de jardinería, pintura, reparación de la piedra o columna que sostienen las esculturas de bronce, brindaran el apoyo las áreas municipales de parques y jardines, servicios generales y obras públicas, para que el transcurso de los días esté terminada en su totalidad, además es de importancia resaltar en este punto que el

*Ayuntamiento procurara la conservación de los monumentos histórico que existen en el municipio y en particular éste que tiene un significado emblemático, por su valor histórico entendiéndose como valor histórico a la cualidad que poseen aquellos bienes de valor cultural que estén vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia para el Municipio o la sociedad, como fue el caso donde todos los zapotlense se unieron para levantar a la ciudad cuando el terremoto de septiembre del 1985, fecha que quedara marcada para todos los pobladores de este Municipio donde se fortaleció el valor de la “**Solidaridad**”. Se anexan fotos al presente para mayor ilustración del avance de la obra. Por lo antes expuesto, respetuosamente **ENTERO: ÚNICO.-**Se me tenga rindiendo Informe para conocimiento de los integrantes del pleno del Ayuntamiento, así como para dar cumplimiento al exhorto emitido por el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz.*

ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 20 de Febrero del año 2017 LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICA MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Nomás una pregunta compañera Síndica; ¿sí se respeta la idea original? Supongo, de lo que era el monumento, es cuanto.

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Gracias. Pues que bueno que se les prestó atención a estas 2 dos Iniciativas muy importantes por cierto para el Municipio; la del Mural, a mí no me deja satisfecho en el sentido de que, o no se valuar yo el Arte, es extremadamente caro el hacer

reparaciones a ese nivel, no sé quién valúe esto, si la Secretaría de Cultura, el Monumento a la Solidaridad también son grandes cantidades de dinero, tal vez de esa manera se evalúe, y yo insisto, a mí me gusta también la cuestión del Arte, he hecho algunas obras y por lo que a mí respecta, la inversión se me hace con cantidades estratosféricas, hablar de millones de pesos para reparar un Mural, y los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para soldar también nada más las esculturas de bronce. Pero qué bueno que se está avanzando en este trabajo y si hubiera otras opciones en cuanto a lo del Mural, creo que sería bueno considerarlas, la verdad ignoro también estas Instancias a las que se deba recurrir, desafortunadamente lo ignoro y pues agradecer el esfuerzo que se está haciendo por parte de la Comisión y de todo el Gobierno Municipal, gracias. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Sí se respeta lo que es el entorno del Monumento a la Solidaridad, nada más que como les hacía mención, ahí va a trabajar Obras Públicas, en acomodar lo que es la piedra que hace falta. Estuvieron trabajando el fin de semana en pintar, en balizar, en limpiar el área y se va a estar trabajando en conjunto, pero ya con los Departamentos de aquí del propio Ayuntamiento, para no elevar los costos, porque sí estaban un poco elevados los costos. Quien guste participar, ya sea con pintura, que todavía nos hace falta pintura o donar algunas plantas o adoptar esa área, está ahí a la orden. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Yo coincido con el Profesor José Luis, de repente, no somos expertos en el tema y a mí también me extraña pues un valor tan alto, pero platicando con el Director de Patrimonio Artístico e Histórico, y a manera de hacérselo saber Profesor, pues nos

dice que si quisiéramos intervenirlo de otra manera, donde no hubiera una persona autorizada, ya que este Mural forma parte del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, estaríamos incurriendo en una irregularidad, tendríamos que pedir autorización a la Secretaría de Cultura del Estado para poder intervenirlo de otra manera. Pero lo invito Profesor, yo conozco sus obras y que es excelente escultor y pintor, pues a que formemos una Iniciativa juntos y la traslademos a la Secretaría de Cultura, a lo mejor él nos puede ayudar a restaurar la obra y nos sale más económico y a lo mejor hasta más bonita queda Profesor, es cuanto Secretario. - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:Clausura de la Sesión. - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 15:23 hrs. quincehoras, con veintitrés minutos, del día lunes 20 veinte de Febrero del 2017 dos mil diecisiete, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y buenas tardes. -